

El Secretario Capitular certifica:  
Que no ha podido celebrarse la sesión cony-  
pondiente a este dia por falta de número  
de Señores Concejales para constituir mayo-  
ria. Y para que conste pongo el presente  
en Precio á veinte y seis de Diciembre de  
mil novecientos und-

V.º B.

Siglo

Juan del Almazán

Mes concuerdos.  
- En que  
- vienen  
- Arjona d. Ros.<sup>l</sup>  
- Amieva  
- Henández  
- Pedrajas

A continuación se indica

En la Ciudad de Precio á treinta de  
Diciembre de mil novecientos und, se reunieron  
en las Salas Capitulares previa citación en forma  
los Señores Concejales que al margen se expresan  
con objeto de celebrar sesión bajo la presiden-  
cia del H. Alcalde Don Pablo Luguero y Surano,  
y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
anterior.

Se presentó aprobó y acordó satisfacer  
la cuenta de Caudales Rámenos y compás  
por material de Secretaría de Diciembre im-  
portante 37 pesetas.

La de la misma Caja por material de  
Alumbrado público de Octubre importante  
166 pesetas 50 céntimos.

La misma Caja por el mismo concepto  
durante el mes de Noviembre importante  
170 pesetas.

La misma por el mismo con-  
cepto durante el mes de Diciembre



ciento cincuenta y una pesetas.

Se dió cuenta de la que presentó la Comisión de Testejos por gastos hechos en la solanidad de la Purísima importante 297 pesetas y 27 centavos y el Ayuntamiento conforme con los gastos verificados la aprobó solo por doscientas cincuenta pesetas que es la cantidad presupuestada.

El Señor Alcalde dio cuenta de los gastos causados en las aceras de la Calle del Río para regular el cauce de las aguas en las cunetas importante cincuenta pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone a Antonio Sánchez.

También se dió cuenta del importe del gasto en la construcción de la Alcogida del Horno de San Juan, importante cincuenta pesetas y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se pague al mismo Antonio Sánchez.

Se acordó pagar a Rafael Trubia un cuento de 30 del actual material de alumbrado importante 81 pesetas 23 centavos.

El Ayuntamiento acordó que se le satisfaga al Secretario Don Juan Callavao Fernández la cantidad de quinientas veinte y seis pesetas y setenta y un centavos por sueldo de Secretario suplido y que acreditará.

Y así alcanzando á mas el objeto de la sesión se dió por terminada, entendiendo la presente acta que firman los señores concejales que han concursado

con mi que el Secretario de que era  
tijero = mas para = D Juan = de quinientos =  
Setenta y un = tanto Suplidro y = vale —

Dña Malaga y Ferrara

P. M. Moro

Rafael Chacon

José Pedrajas

Rafael Arias

Patricio Hernandez

Juan de Pallas

El Secretario Capitular certifica: Que el  
presente libro de actos de los señores celebradas  
por este Ayuntamiento durante el año de mil  
novecientos uno, continúa al mismo fin para  
el año de mil novecientos dos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en Real  
Orden de 27 de Julio de 1898, estimo la presente  
en Pueyo a treinta y uno de Diciembre de  
mil novecientos uno =

V.º B.º

Lopez

Juan de Pallas

Tres concorrentes.

- D. Pablo Lugué
- " Juan <sup>es</sup> Martínez
- ✓ Amador Serrano
- ✓ José Pedrajas.
- ✓ Rafael Arjona.
- ✓ Salvador Ruiz.
- ✓ Manuel J. Arjona
- ✓ Alfonso Serrano.
- ✓ José L. Cailla
- Juan <sup>es</sup> Serrano Sol.
- Luis Castillo
- ✓ Rafael Amor
- ✓ Patricio Hernández
- ✓ Juan D. Estadillo
- ✓ Santiago Serrano
- ✓ Rafael Rubio

Conejales electos.

- D. Félix Muñoz Ruiz
- \* Antonio Gómez Caliz
- ✓ Bonos Lugué Quintan
- Juan Rafael Torreado
- " Martín Alcalá Zamora

En la Ciudad de Pregón á principios de Junio de mil novecientos dos se reunieron previa citación en forma en las Salas Capitolares los señores Conejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Lugué y Serrano y asistidos de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión era posesionar de sus cargos a los concejales últimamente elegidos y constituir el Ayuntamiento que ha de actuar en los dos años siguientes.

En este estado se retiraron del Salón de Sesiones los concejales salientes, y el Señor Presidente invitó a los electos que tomaran posesión de sus respectivos cargos, como lo hicieron todo con arreglo al artº 32 párrafo 2º de la Ley Municipal.

Seguidamente se dio cuenta de un Oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 30 en que traslada Real Orden de 26 nominativa del Sr. D. Pablo Lugué y Serrano para Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad. El Ayuntamiento quedó enterado y el intendente que antes desempeñaba el mismo cargo tomó posesión.

Propuso un voto de gracias para los Señores Concejales salientes por la eficaz cooperación que han prestado





en la Administración de los intereses del  
Común, a cuyo voto de gracia se adhirieron  
los demás señores concejales.

Tras los requisitos legales necesarios fué  
elegido primer Teniente de Alcalde el Señor  
D. Francisco Jiménez Martínez, quien dando las  
gracias por la deferencia tomó posesión de su  
cargo.

Seguidamente y en las mismas for-  
malidades fué elegido segundo Teniente de  
Alcalde Don Trinidad Suárez Martos,  
quien dando las gracias tomó posesión tam-  
bién de su cargo.

Del mismo modo fué elegido tercer  
Teniente de Alcalde Don José Pedrajas Rueda,  
que se posesionó de su cargo.

En idénticas circunstancias fué elegido  
cuarto Teniente de Alcalde Don Rafael Arjona  
Serrano, quien se posesionó igualmente de su  
cargo.

En cumplimiento del párrafo 2º del artí-  
culo 56 de la Ley Orgánica se acordó nombrar  
dos Procuradores sindicos y fueron nombrados  
Don Salvador Ruiz Urbano y D. Rafael Amieva  
Sánchez.

En cumplimiento del art. 57 se acordó  
que el Ayuntamiento celebre una sesión se-  
manal ordinaria a las seis de la noche  
en invierno y a las nueve en verano los  
sabados.

Y siendo cumplidos los preceptos  
de la Ley se dio por terminada esta  
sesión inaugural quedando cons-



titulado el Ayuntamiento del bienio de 1902 y 1903, extendiéndose la presente acta que firmar los concuerdos de que ya el Secretario certificó.

Rafael Luguercio Verrana

Rafael Ruiz

Alfonso Perrano

Rafael Arias

Crescencio Asalto

Pascasio Fernández

y Obregón

Alfonso Serrano  
Federico Munoz

Rafael Torrado

Franco Madrid

Franco Semano

Bonifacio Luguercio

José Vázquez

Salvador Ruiz

Quintana

Rafael Arias

Manuel Gutiérrez

Antonio Gamiz

Hugo Gómez

Juan de la Torre

30

El Secretario Capitular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de numero de Señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Riego a cuadro de lunes de mil novecientos doce.

1.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>

Luguercio

Juan de la Torre

Pres concurriendo

- ✓ Luján.
- ✓ Muñoz
- ✓ Hernández
- ✓ Muñoz Ruiz
- ✓ Forcadar
- ✓ Amieva
- ✓ Castillo Bueno
- ✓ Castilla
- ✓ Luján Quintana
- ✓ Madrid
- ✓ Serrano D. Saut.
- ✓ Serrano D. Arg.
- ✓ Serrano Sol
- ✓ Gámiz
- ✓ Serrano D. Alf.
- ✓ Pedrajas
- ✓ Arjoona D. Ros.

En la Ciudad de Pueyo á seis de Junio de mil novecientos dos, se reunieron por la cita en forma en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria á la ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luján y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En cumplimiento del artº 6º de la Ley Orgánica, el Ayuntamiento acordó fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación en cinco que se denominarán de Hacienda - Pósito - Cementerio y Beneficiarias - Fincaciones y Abastos - Policía urbana y Rural y Obras públicas, a que el número de individuos de que cada una á de comprender sea de cinco.

En este estado el Señor Alcalde dispuso en cumplimiento del párrafo 2º de dicho artº 6º proceder á la elección de personas en votación secreta.

Plenas las formalidades legales y verificada votación para cada una de las cinco comisiones fijadas, dícese el resultado siguiente.

Hacienda

- Don Pablo Luján Serrano.
- " José Luis Castilla Ruiz
- " Eusebio Castillo Bueno
- " Juan Serrano Sol.
- " Antoni Gámiz Caliz.



## Posito.

- Don Juan <sup>co</sup> Jiménez Martínez  
 " Juan <sup>co</sup> Serrano y Sol.  
 " Arquimiro Serrano A. Zamora  
 " Juan Rafael Forcada  
 " Benito Luján Quinto.

## Cementerio y Beneficencia

- Don Trinidad Piñar Martos.  
 " Martín Alcalá Zamora.  
 " Juan B.<sup>ta</sup> Madrid Castillo  
 " Patricio Hernández G.<sup>a</sup> Calabres.  
 " Rafael Amaro Sanchez.  
Fincas y Abastos.

- Don José Pedregal Rueda.  
 " Santiago Serrano Piñez.  
 " Félix Muñoz Piñez.  
 " Salvador Piñez Urbane  
 " Juan <sup>co</sup> Serrano Sol.

## Policia urbana rural y obras públicas.

- Don Rafael Argüino Serrano.  
 " Eusebio Castillo Bueno.  
 " José Luis Castillo Piñez.  
 " Martín Alcalá Zamora.  
 " Arquimiro Serrano A. Zamora.

El Alcalde presidente municipal que mencionando no expresa loz Alcaldes de Pamo hoy existentes, no ha hecho renunciar alguna por este concepto.

Se acordó aprobar las dos cuentas presentadas por el labonejo Rafael Trubas y que se le satisfagan con cargo a material de alumbrado setenta y seis pesos y treinta y seis centavos por una parte y

comunicado a la  
tadurna en 2<sup>do</sup>

cincuenta y dos pesetas por otra.

Se dio cuenta de su memorial de Don Andres Abellán Siller Rodríguez en que manifiesta que viene prestando los servicios de Medio Forzue desde Abril último en liquidación del Proyecto de Don Rafael Latorre Ruiz lo que justifica con certificación del Señor Juez de 1<sup>a</sup> inst. de este Partido ésta sea que los haberes correspondientes á las vicencias dadas que ha servido se le satisfagan; y el Ayuntamiento acediendo á lo solicitado que se participe á la Contaduría á los efectos oportunos.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dirá por terminada estudiéndose la presente acta que firmar los Señores concuerdos de que certifican

Rafael Latorre Ruiz

F. Trivino

Juan Madrid

Fran<sup>co</sup> Serrano

Pedro Hernandez

Alfonso Serrano

A. Pérez

Rafael Trivino

Quintín Esteban

José Pérez

J. Brumel

Monoro Gómez

Quintín Esteban

Felipe Latorre

Rafael Latorre

Franco en Cultura

Mro

Agustín Serrano  
A. Lamont

J. Rafael Forcada

Antonio Gómez

Hector Latorre

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
TREGO

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este día por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Puebla á once de Junio de mil novecientos dos -

N.º B.

Juan Bustamante

Villanueva

Juan Bustamante

Ses. concuentes.

- ✓ Núñez
- ✓ Hernández.
- ✓ Forcada
- ✓ Arias.
- ✓ Serrano Sol.
- ✓ Luján Quintana

In la Ciudad de Puebla á once de Junio de mil novecientos dos, se reunieron previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del 1<sup>er</sup> Teniente Alcalde Don Francisco Núñez Martínez y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dio cuenta de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia fechado tres días antes pero recibido en once en que manifiesta que en Tenta Administrativa celebrado en 28 de Diciembre á virtud de expediente de defraudación por trámite del Estado se dictó fallo condonando al Ayuntamiento el pago de 397 pesetas 60 centavos pagaderas en el plazo de quince días bajo apercibimiento de apremio con sujeción a demás que habiendo sido cometidas dichas faltas en época en que ejercía el cargo de Alcalde

Don José Luis Rubio este Ayuntamiento tiene el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que pertenezcan en vereda epoca al mismo y puedan ser responsables.

El Ayuntamiento acordó conformarse con el fallo de la Junta Administrativa de Hacienda de la Provincia de 28 de Diciembre ultimo que condena a la entidad de este Ayuntamiento al pago de trescientas noventa y siete pesetas setenta céntimos a virtud de expediente de desbandamiento por timbre del Estado y multa. Que se satisfaga dicha suma del Capítulo de Hacienda en el término de quince días en la Compañía arrendataria de tabacos de la Provincia. Que se ponga expediente formado por Cabera del mismo la comunicación del Señor Delegado de Hacienda, notificación del fallo condenatorio, certificación de este acuerdo y en su día la correspondiente carta de pago y se nombra una comisión especial compuesta de los señores Alcalde, 1<sup>er</sup> Teniente, Juez de Paz Don Salvador Ruiz Urbano y los concejales D. Eusebio Castillo y Don Fran<sup>co</sup> Serrano Sol para que informen y propongan lo que corresponda con arreglo a la directiva.

Se dio cuenta de un memorial suscrito por Fran<sup>co</sup> Autolín Moral Muñoz, mayor de edad casado y jornalero que despiide su vecindad de este término en el partido de las Higueras por serlo de Almedihilla, cuyo extremo justificó con certificación de aquella Alcaldía.



El Ayuntamiento acordó clavar del Padrón vecinal a Frau.º Antoni Moral Estanoy, se apobó y acordó satisfacer a Frau.º Maez Schucker, vecina y una cuenta gastos de viaje a Córdoba a favor de su representación del Ayuntamiento.

~~✓ Se dio cuenta de una comunicación del Arrendatario de derechos sobre la Alhondiga de granos en que manifiesta que en dicha Alhondiga se encuentran varios depósitos de granos pertenecientes a particulares entre los que se cuenta uno de Don Joaquín Camillo vecino de Carcabuey como de doscientas fanegas: que habiendo exigido el pago del arbitrio a este deposito su dueño se niega fundado enterarlo satisfecho al arrendatario del año anterior; que el vecindario no se considera obligado a respetar contratos anteriores a su posesión ni se hace solidario de los realizados por el arrendatario anterior, por lo que no acepta como pagado el grano que en la actualidad se custodia en el local; que los depósitos de granos en la Alhondiga por cantidades exageradas no solo ocupan el local con perjuicio de los que se destinan a la venta pública si no que pueden implicar un abuso su permanencia por tiempo indeterminado, por lo que interesa que el Ayuntamiento acorde el máximo de grano y tiempo que se ha de permitir a los~~

depósitos contados

25 Junio

particulares en el local el derecho del re-  
cuentante a cobrar el arbitrio de los depo-  
tos de granos existentes, y si los dueños no  
lo satisfacen que se proceda a convocar al  
juicio administrativo.

El Ayuntamiento vistó el expediente de  
Subasta para el arrendamiento de derechos  
del arbitrio sobre la Alhondiga en el año  
de 1.901 y considerando que el arrendamien-  
to citado se hizo por un año ó sea del  
1º de Enero á 31 de Diciembre, y que si bien  
durante dicho periodo Antonio Celestino Es-  
píñola tuvo personalidad para contratar  
la existencia y depósito de granos en el  
local de la Alhondiga mediante el pago  
del arbitrio, por las cantidades que fueran  
de su consecuencia quedando obligado a  
responder a los daños, esta personalidad  
concluyó en 31 de Diciembre en que finaron  
sus derechos y obligaciones con Anduñatán,  
estando de perfecto conocimiento para los  
deponentes, todavía que las condiciones de  
Subasta se anunciaron y publicaron por  
los medios que estan establecidos: que siende  
estos así los dueños de granos constituidos en  
depósito estan obligados a retirar estos ó  
a constituirlos nuevamente celebrando un  
nuevo contrato con el actual arrendatario  
mediante las condiciones que entre si esti-  
pueren y en todo caso el pago del arbitrio:  
que la Alhondiga de granos no es local  
destinado por el Municipio para con-  
stituir depósitos de los mismos, si no



para la presentación a la venta de los destinados a la magnitud diaria y por tanto no puede constituir la constitución de aquéllos que invadiendo el local perjudica las transacciones ordinarias, y nuevos depósitos que pueden llamarse de carácter permanente, acuerda en cuanto al 1º extremo que los depósitos de granos contados en 1º de Nuevo Praguer al actual arrendatario los derechos de arriendo y si sus dueños una vez notificados se negasen se forme el expediente oportunamente y se convoque a las partes a juicio administrativo obligando en todo caso a aquéllos a la retirada de granos que tengan depositada.

Tambien acuerda que la duración de depósitos de granos sea de 30 días comprendiendo los plazos sean retirados los granos ó pagado inmediatamente el arbitrio. Que cada depósito sea de un solo dueño no siendo permitido exceder de cincuenta fanegas de grano.

Y a fin de evitar que la aglomeración de especies constituidas en Depósito interponga la presentación de las mismas a la venta diaria por ocupación del local, el rematante dará cuenta a la Alcaldía quien reducirá las existencias según su prudente arbitrio. \*

Al Oficio del Comiente de la Guardia Civil de este Ciudad, sobre reparos en la Casa Cuartel que supre el cuarto

Comunado a Santio  
y al Tercer de enero  
año

y de que se dio cuenta en sesión de 16 de Diciembre se acordó que toda vez que la dicha Casa está en testamentaria por fallecimiento de D<sup>a</sup> Luis Herrera esposa de D<sup>r</sup> José Luis Rubio, habiendose nombrado juez voluntario se participe al Administrador judicial de aquella, que segun antecedentes es el mismo Don José Luis Rubio conyug superviviente la necesidad de que se hagan los reparos que se exigen en dicha Casa y si pasados quince días no se hubieren realizado se dí cuenta al Juzgado para lo que proceda.

Se dio cuenta asimismo de la R.O. del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Diciembre relativa a las enfermedades de los ganados y en la que se inserta circular n<sup>o</sup> 274 sobre el mismo asunto fijándose en la disposición 2<sup>a</sup> que mas directamente se relaciona con las funciones del Ayuntamiento, y este con su intal y sin perjuicio de tomar las disposiciones necesarias de acuerdo con el Subdelegado de Veterinaria si desgraciadamente los ganados existentes en este término fueran invadidos de la enfermedad de peste, acordó quedar enterado solamente en atención a que la mencionada R.O. y circular se refieren a Provincias limítrofes con la de Toledo.  
No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada estableciendo la presente acta que firmarán los señores concursantes con migo el secretario de que certifico =

R. Jiménez

Patria y Familia



Rafael Trivis *Franco Serna*

~~Bonoro Gómez~~

~~J. Papaferrada~~

*Bonoro Gómez*

*Juan de Cárdenas*

El Secretario Capitular certifica:  
que no ha podido tener lugar la sesión com-  
prendiente a este día por falta de número de  
señores Concejales para constituir mayoría.  
Y para que conste prouya el presente en Pueb-  
lo diez y seis de Mayo de mil novecientos dos -  
F. B. P.

*J. Cárdenas*

*Vargas*

Pres concurridos.

- ✓ lugue d Pablo.
- ✓ Amíes.
- ✓ Pedrajas.
- ✓ Ruiz Turbado.
- ✓ Fernández
- ✓ Foreada
- ✓ Almario d Félix
- ✓ Serna Sol.
- ✓ Amíes.
- ✓ Arjona d Ros.

En la Ciudad de Puebla a veinte  
de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron  
previa citación en forma en las Salas Capitu-  
lares los señores Concejales que al margen  
se expresan con objeto de celebrar sesión  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Pablo lugue y Serna, y asistidos de mi el  
Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
anterior.

Sedis cuenta de un memorial  
en que D. Federico G. Villa, Oficial de

communica en 29

Hacienda doméstica en Córdoba solito  
se le concedan cuatro metros cuadrados en el  
Cementerio del Santo Cristo de esta Ciudad a  
perpetuidad para construir un Panteón de  
Familia previo pago de lo que corresponda  
y el Ayuntamiento acordó conceder al pte  
solicitud el terreno que solicita pagando  
según faja y que la Comisión de Caminos  
tenga deslinde el terreno en el lugar que sea  
el interesado, dando cuenta.

Se dirá en mismo cuenta de otros memoriales de Dona Dolores y Doña Pilar Bujil  
y Galau y D. Luis Ladrillera aquas Peñas, un  
representativo de su consorte en que manifiestan  
que les fue concedido en doce de Agosto último  
una faja de agua a cada uno para uso  
doméstico colocando el tomadero de la Cañada  
en la calle de Cambras frente a la casa  
de Don Juan Moles: que todo se hizo como  
fue concedido pero resultaron nuevos conflictos de  
aguas que aquella que se les otorgara debiendo  
para tener la concedida que subir el tomadero  
frente a la casa de Don José Luis Castillo, así  
lo solicitaron con autorización para la obra,  
y el Ayuntamiento respondió con los solicitantes  
solrigó a los peticionarios la variación de toma  
dere colocandolo en la misma calle de Cambras  
y sitios que indicaron, así como la autorización  
para las obras necesarias.

Se dirá cuenta de la diligencia que  
presenta de sus cargos el oficial 1º de esta  
Secretaría Don Francisco Pérez Fargas  
fundada en sus achiques, y el Ayunta-

mento en 29

comunicado en 29 -



tamiento acordó admitir la sanción de  
privar de los buenas servicios de tan celoso  
funcionario.

(El Señor Alcalde dio cuenta de los gastos  
causados en las aceras de la Calle del Río para  
regular el cauce de las aguas en las riadas  
importante cuarenta pesetas)

También dio cuenta el Sr. Alcalde que ade-  
dado en diez y seis de octubre la compre-  
tura del Camino de las Lagunillas y calcu-  
lado el gasto en cuarenta pesetas, la obra se  
había verificado y pagado a D. Antonio  
Gamiz Caliz, en veintiuna y nueve pesetas, sin  
cuenta continuos; el Ayuntamiento quedó  
satisfecho.

Al alcanzando á mas el objeto de la  
sesión se dió por terminada, atendiendo  
la presente acta que firmar los señores  
concurrentes comunico el Secretario de que  
certifico =

Rodríguez Serrano

Franco Serrano

J. M. Muñoz

Rafael Trivio

Perejil Pedrajas

Patrón Fernández

Salvador Ruiz

Franco Serrano

Hernández Muñoz

Rafael Trivio

Juan de la Cuesta

S. Chapa Fernández

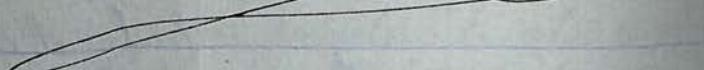
101

El Secretario Capitular certifica; que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Para que conste pongo el presente en Puebla a veinte y cinco de junio de mil novecientos dos =

F. B.



Juan de Caltan



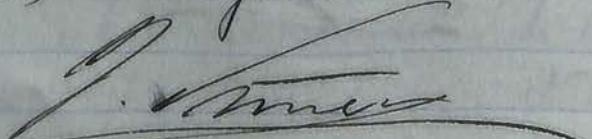
Pres concuerdos  
x Núñez  
x Remández  
x Amieva  
x Ruiz Urbanus  
x Pedrajas  
x Hugo Quintana  
x Muñoz

En la Ciudad de Puebla a veinte y siete de junio de mil novecientos dos, se convocaron previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del 1º. Teniente de Alcalde Don Francisco Jiménez Martínez y asistido de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

También fueron leídos los Boletines Oficiales de la semana y el Ayuntamiento acordó lo cumplido cuanto en ellos se ordena.

No aludiendo a más el objeto de la sesión se dio por terminada, entendiendose la presente acta que firmar los señores concuerdos conmigo el Secretario de que certifico =



Patrio H. Remández

Rafael Arriaga





Salvador Ruiz Bonoro Lleras

Pere Pedrajas

Herrera Jimenez

Juan de Cattaneo

El Secretario Capitular certifica:  
Que no ha pedido celebrarse la sesión con-  
siderante a ésta dia por falta de número  
de señores concejales para constituir mayoría.  
Y para que conste pongo el presente en Prie-  
go a principios de Febrero de mil novien-  
tos dos =

Nº Bº

J. Fernández

Juan de Cattaneo

Ses concorrentes.  
 ✗ Sigue  
 ✗ Jiménez.  
 ✗ Ruiz Urbano  
 ✗ Castillo Bueno  
 ✗ Hernandez  
 ✗ Amíbar  
 ✗ Pedrajas.

In la Ciudad de Priego á tres  
de Febrero de mil novientos dos, se reu-  
nió una plena citación en forma en las  
Salas Capitulares para celebrar sesión  
los señores concejales que al margen  
se enumeran bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Pablo Sigue y Señores  
asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la  
sesión anterior

El Señor Alcalde expuso la gestiones  
que practica en busca de local adecuado  
para la Guardia Civil que hoy existe en

201

uta localidad y la que se pretende aumentar. El Ayuntamiento quedó enterado. Se dio cuenta de los ingresos hechos en Córdoba, tres mil pesetas por cuenta del cajón de consumo, del 12.<sup>o</sup> trimestre de 1901 derechos del Tesoro Carta de pago n.<sup>o</sup> 528 y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas noruego y cinco cincuenta por institución pública del mismo año Carta de pago n.<sup>o</sup> 500. El Ayuntamiento quedó así mismo enterado.

La propuesta del Señor Alcalde se acordó la prohibición de vender los chivos muertos presentando solo la de chivos vivos en virtud de perjuicios a la salud pública y como medida de higiene.

Se dio cuenta de un expediente posesorio a nombre de Manuel Ruiz Burmeos Ramírez y Félix Montes Ruiz Burmeos de las fincas siguientes: dos fanegas y seis cedencias de tierra en las laderas de Campuz, linda al E. otras de Manuel Luján Cañete, O. del adquirente, Norte la Vereda de las Alberquillas y S. el Camino de Priejo; Una fanega de tierra en el Portillo de Maniebla, linda al E. otra de José M. Ruiz Burmeos, O. de Pramundo Moral, en la vereda y S. de Haciendas Galera, cuya expediente posesorio fue aprobada por auto de 13 de Junio de este año, ante Agüero.

Los mismos una fanega de tierra calma en los Barruecos partido de Campuz que linda al E. tierras de Félix Ramírez Sicilia, O. otras de Manuel González, N. de Feliz Machado Peralvarez y S. de D. Rafael Lucena Luján;



nueve cedulines de mención con algunos chaparros en Torre Cerbal, Campos, que linda al E. otras de Manuel González, S. de Félix Ramírez Sicilia, N. Vereda de Torre Cerbal y S. el Partidor, expediente posesión de la misma fecha y ante el mismo Escrivano Aguilera.

Los mismos de las tres faenas que le resultan en suyo término se le pondrán una faena y seis cedulines que sitúan en los Arrendamientos, partido de Campos, lindan al E. tierras de José León Palomino, O. de Ant. García Zamora, en la Vereda de los Baldigüitos, expediente posesión de la misma fecha y ante el mismo actuante.

El mismo Manuel Ruiz Bermudez  
Raníbar Casa n.º 308 Calle Pueyo de Castillo de  
Campos que linda por la derecha entrando  
y espalda Huerto del Adquirente irguiendo  
Casa de Juan Ant. Sanchez Bermudez, expediente  
posesión de la misma fecha y ante el mismo  
actuante.

El Ayuntamiento acordó que se hagan  
las alteraciones que correspondan a nombre  
de estos interesados en el Cuaderno destinado  
al efecto.

Se dio cuenta de otro expediente  
posesión a instancia de Indru Lazaro  
Sanchez Cubero de seis cedulines tierra  
labor con plantones de olivo en la Poyata  
que lindan al E. tierras de Ant. Campana,  
al E. el Rio, S. tierras de María Campana  
y O. el Egido, expediente posesión aprobado  
y just auto de 7 de Junio de este año, ante

Puerto.

El Ayuntamiento acordó que se haga la alteración que se solicita por este interesado

Resultando incompatible el Secretario Don Juan Callava Fernández para intervenir en las operaciones del reemplazo del año actual por tener un hijo alitado, el Ayuntamiento acuerda se encargue de las operaciones de quintos el oficial D. Eduardo Gómez Román quien autorizará las actas correspondientes.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dividió por terminada estudiándose la presente acta que firmaron los señores concorrentes con suyo el Secretario de que certificó =

Rafael Lagunes Benítez

J. L. S.

C. Pedrajas

Eusebio Estévez

Rafael Trujillo  
Salvador Ruiz

J. Ruiz

Patricio Fernández

Juan de Pultaro

El Secretario Capitalar certifica que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Puede a seis de Febrero de mil novecientos dos =

V. B.

Lagunes

Juan de Pultaro

COCINA DE LIQUIDACION  
DE  
RIEGO.

- Gres concuerdos,
- > Luque
  - > Arribalzaga
  - > Ruiz Zuberoa.
  - > Pedrajas.
  - > Amaro.
  - > Munoz D. Felix
  - > Luque Quintana
  - > Hernandez
  - > Lewans Sol

En la Ciudad de Puebla a diez de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares propia citacion en forma los Señores concejales que al margen se espongan con objeto de celebrar Sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.

Se dio cuenta de un oficio fecha 31 de Enero en que el Presidente de la Comisión mixta de esta Provincia en que manifiesta que para el trámite del actual se presente el padre del nrozo n.º 10 Antonio Parra Valdivia acompañado de un comisionado vecino de esta localidad. El Ayuntamiento acordó se cumpla lo ordenado se cite al interesado y nombrar como comisionado a Antonio Fradales.

Se dio cuenta de oficio de 27 de Enero en que con devolución del Presupuesto adicional de 1901 el Señor Gobernador Civil de la Provincia mandando se reforme, hace las observaciones siguientes:

~~Se da parte 2.º Gastos, de la cuenta de presupuesto de los 1.800 pesos que comprende el ejercicio de 1901, se aumentan 4'05 pesos por Beneficiaria, 1.800'95 por Recetas y 2.122'24 por devoluciones ó sean en punto 392'7 pesos 25 centavos y de las explicaciones que se acompañan se deduce que ni ha habido concesiones para otra razón ni puede llevarse la 2.º partida a Recetas, siendo un pago aplicado a los Recaudadores de consumo y a la Hacienda por el 20 pt. de propios, ni la 2.º partida tiene tal carácter de devolución toda vez que es otro pago hecho también a los Recaudadores del Reporto de consumo por~~

el 20 p<sup>to</sup> de Pregón y por condonación de fondos. Procede pues el reintegro de las 3927'24 ptas que han sido libradas sin autorización ni conificación previa toda vez que la ordenación de pagos no puede exceder en modo alguno de los Capítulos del presupuesto sin cometer una extralimitación legal.

2.<sup>a</sup> Entre las obligaciones pendientes de pago aparecen 19.348'64 pesetas por 1<sup>a</sup> enseñanza y según lo establecido dispuesto en la regla 6.<sup>a</sup> de la R. O. de 22 de Febrero de 1892, no pueden autorizarse gastos voluntarios si bien no se satisface dichos derechos.

3.<sup>a</sup> Han dejado de conuirse en el adicional 14.046'60 ptas que el Ayuntamiento adeuda por Repartimientos contra la estinión de la filopera y 70 pesetas por 28 reconocimientos de quintos en el año 1874 a 78.

El Ayuntamiento acordó que el Presupuestista en el Oficio de repagos pasó a la Comisión de Hacienda para que de acuerdo con la Contaduría hagan la reforma del Presupuesto en la forma que se ordena.

No alcanzando á mas el objeto de la Sesión se dio por terminada entendiendo la presente acta que firmar los señores concorrentes corriendo el Secretario de que certificó. =

Dabla Segura Benavente

J. Vázquez

Francisco Serrano

José Pedrajas

Salvador Ruiz

Pascio Fernández



Ramón Lapeyre Rafael Trivis  
José Muñoz

Fueron asfaltos

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Pregón a quince de Febrero de mil novecientos dos -

V.º D.º

a Mmz

Juan de Cossava

Pres concursantes.

- ✓ Esteban
- ✓ Señor Sol.
- ✓ Hernández
- ✓ Pedrajas.
- ✓ Luque Quintana
- ✓ Muñoz d Felix

En la Ciudad de Riego a diez y siete de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares previa citación en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Frau. Pérez Martínez y asistidos demás el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.

Se dio cuenta del Expediente instruido a mitadía del coronel del Regimiento Yusant de la Reyna n.º 2 para acreditar la pobreza del soldado Luis Moral Expósito n.º 36 del Recambio 1901 al efecto de su exención del servicio militar activo, y el Ayuntamiento acordó en vista del resultado del Expediente declarar pobre en el concepto legal al soldado Luis Moral Expósito.

Se dió cuenta de un memorial de Felizie Tura-  
do Rojano en que manifiesta que en medio de  
dos casas que posee en la Calle Bajondillo hay un  
Callejón sin salida que mide dos metros de ancho  
y cuatro de largo y dice ser sobrante de la vía pu-  
blica e interesa que en tal exceso de sobrante  
de la vía pública se le conceda citado callejón para  
obrar. El Ayuntamiento acordó pasar a la  
comisión de Obras dichos memoriales para que  
informen.

Se acordó autorizar a Don Federico G. Villo  
para que reciba de la Secretaría de la Comisión  
mixta de reclutamiento de esta Provincia los es-  
pedientes de mozos de los reemplazos de 1901 y 1899  
cuyas excepciones han de revisarse en el presente.

Se presentó la cuenta y se mandó pagar a Don  
Rafael Valverde Cubero un importe de 89 pesos, 13  
centavos gastos ocasionados en su viaje a Córdoba  
para asuntos del servicio en representación del Ayun-  
tamiento.

La Comisión de Hacienda de acuerdo  
con la Contaduría ha examinado el Presupues-  
to adicional de 1901 devuelto por el Señor Gober-  
nador Civil de la Provincia con su oficio de respuesta  
fechado 27 de junio último y de que se dio cuenta en  
la sesión anterior y entiende que para cumplir lo  
mandado después de examinados todos los anti-  
cedentes pueden subsanarse los defectos acaecidos  
con la reforma que pasa a esperar.

Gastos.

Presupuesto adicional votado por la Junta  
Municipal . . . . . 1.184.793'9.  
Aumentos



Suma anterior . . . . . 1.184.793 '90

1º Creditos reconocidos á D. Antonio y D Eugenio Aguilera . . . . .	368. "
Para satisfacer á la Hacienda el 10 p.º de pesas y medidas aumentos ob- tenido en la subasta . . . . .	160. 03.
A la Diputación Provincial reparti- miento por la filosfera . . . . .	14.046. 60
Por 28 reembolsos de quintos de 77 a '78 . . . . .	70. "
<u>Total</u> . . . . .	<u>1.199.438. 53.</u>

Baja en lo consignado para pagar los  
Recaudadores de consumo premio de co-  
braza por resultas . . . . . 190. "

Liquido Gasto . . . . . 1.199.288. 53.  
Ingresos.

Importan los presupuestados . . . . . 1.184.847. 37.  
Aumento.

Aumento en certificados . . . . . 6. "  
3 p.º de cobranza y conducción de fondos  
consignado en el Reparto de con-  
sumos y no en el Presupuesto de 1901 . . . . . 4.601. 73.  
Total ingresos . . . . . 1.189.455. 10.

#### Compravaciones

Importan los gastos . . . . . 1.199.288. 53.  
Yd los ingresos . . . . . 1189.455. 10.  
Diferencia . . . . . 9.833. 43.

Para enjugar este deficit la comi-  
sión proponer anular los creditos pre-  
supuestados de 1901 que tienen sobrante  
a saber

Capítulo 6º=9º Obras de reparación del estatario 1625. "

	Suma aut.	625. "
6. <sup>o</sup> -7. <sup>o</sup> = Para la de aneifado y empadre.	1.000. "	
6. <sup>o</sup> -11 = Del cementerio . . . . .	1.000. "	
9. <sup>o</sup> -8. <sup>o</sup> = Compra de local para oficinas de canos . . . . .	1.500. "	
10.-2 = Para la construcción de dos labaderas . . . . .	1.000. "	
11 = Imprevistos . . . . .	4684.32	
	9809.32	

### Comparación

Es el déficit . . . . .	9.833.43
Las bajas del ordinario . . . . .	<u>9809.32</u>
Déficit definitivo . . . . .	24.11.

El Ayuntamiento que ha examinado las anteriores reformas y entiende que se deja cumplido lo ordenado por la superioridad, aprueba las mismas y que pase a la Junta Municipal para su discusión y aprobación definitiva.

Se presentó, aprobó y se acordó pagar a la Casa Camacho Domínguez y compañía ciento setenta y una pesetas, material de alumbrado de lucero.

El Señor Alcalde dio cuenta de haber relevado del cargo de Alcalde de Barrio de Castil de Campuzo a Manuel Parra Brabo, nombrando en su lugar a Manuel Ruiz Bumex, Ramírez.

Atendiendo a los el objeto de la sesión se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firmar los señores concejales conmigo el Secretario de que certifico =

J. A. Pérez

Francisco Serrano

Bonino Pérez

Jose' Vela

Pedro Hernandez

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PIEGO.

*Felix Almendros*

*Juan de la Sierra*

*tris*

Sesión extraordinaria del 17 de Feb.

Sesiones concuerdos.

- ✓ *Arriaga*
- ✓ *Pedrajas*.
- ✓ *Amero*.
- ✓ *Serrano Sol.*
- ✓ *Ruiz Urban*
- ✓ *Serrano D Arg.*
- ✓ *Serrano D Sant.*
- ✓ *Serrano D Alf.*
- ✓ *Suárez Quintana*
- ✓ *Muñoz D Félix*
- ✓ *Madrid*.
- ✓ *García de la Torre*

En la Ciudad de Puebla a diez y siete de Febrero de mil novecientos doce, se reunieron en las Salas Capitulares previa citación informa los Señores concuerdos que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del 1er. Teniente de Alcalde Don Juan <sup>es</sup> Víctor Martínez y asistidos de mi el Secretario.

El Señor Alcalde dijo que en seis de Mayo se hizo el sorteo de Secciones a los efectos del art.º 66 de la Ley Orgánica, y habiendo publicado en el B.O. n.º 14 correspondiente al 16, no se ha producido reclamación alguna, estando en el caso de cumplir el art.º 68 de citada ley.

Aclarado que si a virtud de la Ley de 28 de Noviembre de 1899 que estableció el año natural que siempre que se cuente por meses del año económico ha de entenderse que estos corresponden a los respectivos del año natural, es evidente que los meses de Julio y Agosto corresponden a los de Junio y Febrero y por tanto que los asociados de la Junta Municipal han de quedar nombrados dentro de este último mes y la Junta Municipal

201

constitutiva dibiendose proceder al sorteo de los  
mismos.

El Ayuntamiento visto el expediente ins-  
truido, que el numero de concejales de esta Corpora-  
cion es de veinte, que el término Municipal  
se ha dividido en diez secciones y que el nú-  
mero de asociados ha de ser igual al de con-  
cejales, Acordó, que se proceda al sorteo de dos  
asociados por cada una de las diez secciones  
antes mencionadas, sorteos que se verificarán  
entre los contribuyentes adscritos a las mismas.

Asseguida yo el Secretario de lectura de los  
artículos de la Ley relativos a la forma de hacer  
se el sorteo y el Señor Presidente dispuso se em-  
bolillaran tantas papelitas cuantas son los nom-  
bres de los contribuyentes de la 1<sup>a</sup> sección y hechas  
así, y átsque de campana que previamente ha-  
bia anunciado el sorteo, por el Señor Regidor  
Sánchez se sacaron dos bolas que contenían los  
nombres de Manuel Carrillo Quiroga y Vicente  
Ortiz Bonedá, siendo estos los elegidos para  
dicha sección primera.

Verificado sorteo para la sección segunda  
en iguales términos que para la anterior resultaron  
elegidos Don Fran<sup>c</sup>o Alquacil Aleaide y Don  
Francisco Arjona López.

Igualmente se hizo sorteo para la sección  
tercera correspondiendo la suerte a Feliciano  
Molina Domínguez y Cayetano del Rosal Gra-  
nados.

Tambien se realizó sorteo para la sección  
cuarta correspondiendo la suerte a Pedro Ortiz  
Venerio y Enrique Oñiva y Oñiva.



A continuación se verificó sorteo para la Sección Quinta, resultando elegidos D. Laureano Iglesias Ramírez y Don Gerónimo Molina Sánchez.

Se realizó también sorteo en la Sección de la Sesta, resultando elegidos Don José Tomás Serrano Moreno y Don Santiago Turado Ramírez.

Se verificó también sorteo de la Sección Septima y resultaron elegidos D. Manuel Rosa García y D. Francisco Javier Ramírez Rosa.

También se verificó sorteo para la Sección Octava apareciendo elegidos Don Saturnino Contreras Molina y Don José Ortiz Rodríguez.

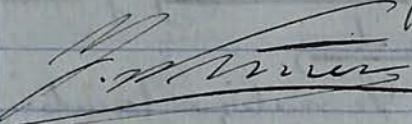
Hizo el sorteo de la Sección Novena aparecieron nombrados Rafael Sánchez Serrano y José Ruiz Carrillo.

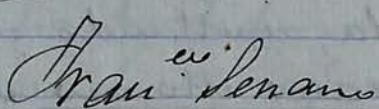
Y por último realizado el sorteo de la Sección Décima resultaron nombrados Don Antonio Marmol Moreno y Don Antonino Madrid Castillo.

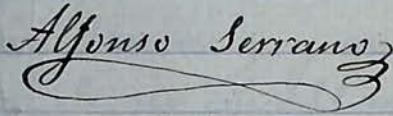
El Ayuntamiento dio por terminado el acto del sorteo y teniendo por nombrados vocales a los que les ha correspondido la suerte ordenó que para la Alcaldía se convique hoy nombramientos a los interesados y que se citen para el veinte y siete del corriente al efecto de que se constituya la Junta Municipal.

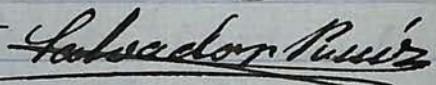
Al alcanzando a más el objeto de la sesión extraordinaria se libraron

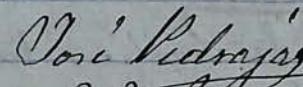
esta, extendiéndose la presente acta que  
firman los señores encuadrados conmigo  
el Secretario de que certifico =

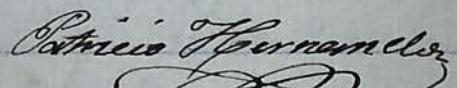


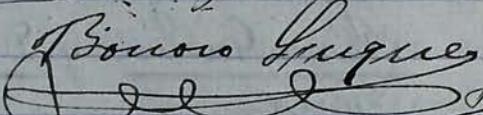
  
Francisco Serrano

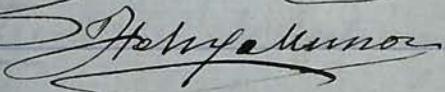
  
Alfonso Serrano

  
Salvador Ruiz

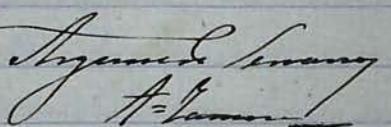
  
José Pedrajas

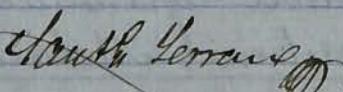
  
Patricio Hernández

  
Bonino Luque

  
Felipe Muñoz

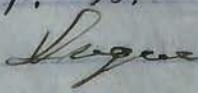
  
Rafael Arias

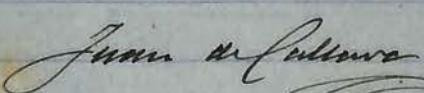
  
Agustín Llamas

  
Juan Serrano

  
Agustín Llamas

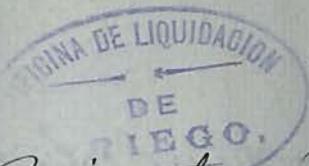
El Secretario Capitular certifica: Que  
no ha podido celebrarse la sesión correspon-  
diente a este día por falta de número de señores  
concejales para constituir mayoría. Y para  
que conste pongo el presente en Provo a veinte  
y dos de Febrero de mil novecientos dos =  
F. O. B.º

  
Segura

  
Juan de la Calle

Seis concejales.  
Luque.  
Muñoz  
Pedrajas

En la Ciudad de Provo a veinte  
y cuatro de Febrero de mil novecientos dos,  
se reunieron previa citación en forma en  
los Salas Capitulares los señores concejales



Gr. Ruiz subsecretario.  
 Arrieta.  
 Muñoz.  
 Forcadilla.  
 Luján Quintana.  
 Gámez.  
 Castillo.

que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Dr. ~~sig~~  
 Alcalde Don Pablo Luján y Serrano y asistidos  
 todos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dice cuenta por el Alcalde de una otra sección que en fecha 14 del actual se le hace  
 por la Administración de servicios de la Capital  
 para que en el término de ocho días se ingrese en el Tesorero 22.065 pesetas 56 cent.  
 El trimestre de consumos de 1901 añadiendo  
 que aun cuando la Cédula es del 14

y se recibió en 17 se ha vuelto a recordar,  
 el Ayuntamiento acordó dandose por  
 notificado, que se devuelva la Cédula autorizada  
 por el Alcalde, que se ingresen los  
 fondos que haya recaudados por expresado  
 concepto y que se active la recaudación.

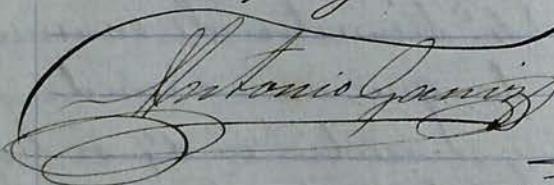
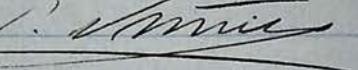
Vista las dificultades que ofrece el acuer-  
 telamiento de la Guardia Civil, su Jefe de  
 linea en el local que hoy ocupa, la estrechez  
 de viviendas para alojamientos, el Ayunta-  
 miento acuerda que se le facilite Casa  
 independiente al Jefe de linea pagada de  
 fondos Municipales, autorizando al Señor  
 Alcalde para que gestione una casa de  
 gente, comoda y proporcionada al objeto  
 que se destina y que dice cuenta.

Previo informe de la Comisión de  
 Obras, el Ayuntamiento acuerda conceder  
 a Felipe Jurado Rojas, el permiso que  
 ocupa el Callejón sin salida existente en la  
 Col. Bajondillo, viviendo con las dos casas,

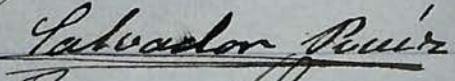
de su propietario y que tiene solicitado, con la condición de edificarlo de modo que desaparezca la fealdad que alega, visto, sev pagando á la Caja Municipal de este Ayuntamiento una prestación anual.

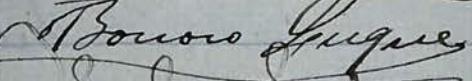
No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firman los señores concejales conmigo el Secretario de que certifico =

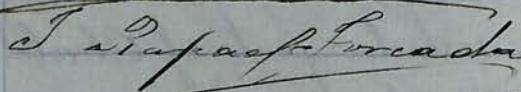
Rafael Regue Fernández

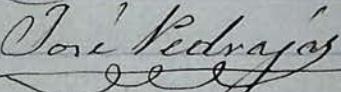
 Antonio Gómez  Vicente

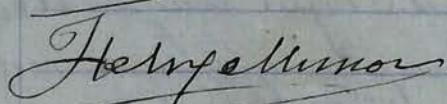
Rafael Arias

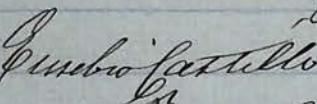
 Salvador Ruiz

 Bonifacio Gómez

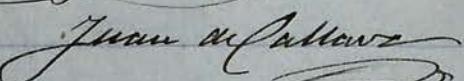
 Francisco Forcada

 José Pedrajas

 Hermenegildo

 Juan Castillo

 y Juan Castillo

 Juan Alfonso

 Mio

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este dia por falta de número de señores concejales para constituir mayoría, Y para que conste pongo el presente en Puebla á finales de Mayo de mil novecientos dos =

Nº B.



 Juan Alfonso

Núñez

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PIEGO.

los concorrentes.  
 ✓ Díaz  
 ✓ Pedrajas.  
 ✓ Ruiz Urbano.  
 ✓ Amor.  
 ✓ Forcadat.  
 ✓ Luján Quintana  
 ✓ Muñoz  
 ✓ Gómez

En la Ciudad de Piego á tres de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en los Salas Capitulares presia citacion en forma los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Francisco Martínez y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Señor Alcalde dijo que en virtud de las facultades que el Ayuntamiento le otorgó en la sesión anterior había buscado casa para el Haciende de linea de la Guardia Civil desde esta fecha a San Juan en la calle Zajate, a razón de doscientos cincuenta pesetas anuales de alquiler y de San Juan en adelante en la Calle del Río a razón de trescientas setenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y estipuló acordando que el Señor Alcalde haga los contratos oportunos y su importe se pague de fondos municipales para fijación de crédito, puesto que por ser sujeta obligación no hay consignación presupuestaria.

Seguidamente yo el Secretario di cuenta de una Comunicación del Inspector General del Cuerpo de la Guardia Civil fechada 24 de Febrero dando las gracias por su acuerdo de facilitar casa al Jefe de linea residente en esta perteneciente al Cuerpo. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se discribieron de un memorial de Rafael

Piedras Camillo morador en Campos que se  
levita una parcela de terrenos en dicha Aldea  
de cuatro y medio metros de anchura y treinta y cinco  
de largo, linda a la derecha la Calle Grauados  
y quiebra la Iglesia y espalda Joaquin Gon-  
zalez de Molina.

El Ayuntamiento acordó pare a la Co-  
misión de Obras para que informe.

Se dio cuenta de tho memorial en que  
Puesto los Povedanos Poldans, despiden su veci-  
dad de este término por servir de lugarez q  
el Ayuntamiento acordó que aprobó este le-  
tramento.

X X

El Señor Alcalde presentó dos cartas de  
pago n.º 96 y 97 por 2275 pesetas pagadas á  
Grauado por rebultas y daños q el dorno de la  
misma se rompió y otra de 725 la cuenta del se-  
gundo trimestre de 1901

No alegrando á mas el objeto de lo se-  
ñor se dió por terminada, estudiéndose la pre-  
sente acta q permaneció los señores concuerdos  
con unq el Secretario de q certificó =

J. Serrano

Jose' Pedroso

Bonifacio Lapeque Salvador Ruiz

J. Serrano Francisco Helguero

Rafael Arias

Antonio Garmis

Juan Bustamante



El Secretario Capitular Certifica: Que no ha tenido lugar la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Priejo á diez de Mayo de mil novecientos dos =

V. D.

Leygo

Juan de Cárdenas

Sres concurientes  
 ✓ Luque.  
 ✓ Crámer  
 ✓ Luque Quintana  
 ✓ Muñoz  
 ✓ Ruiz Urbano  
 ✓ Pedrajas.  
 ✓ Arriero.  
 ✓ Gutiérrez.  
 ✓ Serrano Sol

En la Ciudad de Priejo á diez de Mayo de mil novecientos dos se reunieron en las Salas Capitulares provia citadas en forma los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant. Se dio cuenta de un telegrama del Señor Tesorero de Hacienda que relativa fondos por consumos corrientes y atrasados; el Ayuntamiento acordó que se remitieran los mencionados que existan pertenecientes al Tesoro por uno y otros concepto.

Se acordó se rendita al Tribunal Contencioso Provincial de Córdoba el expediente y demás antecedentes que han motivado el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ortiz y D. Rafael Argüeda contra el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Diciembre.

Se presentó la escritura de fianza

de Don Frau. + Muyos lugres y otros, a responder de su gestión como Mayordomo del Pónto. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se archive.

Se presentó también la Escritura de fianza que constituye Don Alfredo como Reina, a responder de su cargo como de pontane municipal. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el mismo se archive.

Se dio cuenta de una Escritura en la que Don Alfredo Serrano Marchívar cede a Don Argimiro Serrano Alcalá Zamora trescientas cuarenta pesetas y cincuenta centavos que le adeuda el Ayuntamiento. Este quedó enterado y acordó que se tenga a Don Argimiro Serrano Alcalá Zamora como solo cabal en lugar grados y derechos del cedente y se pasen los antecedentes a Contaduría a sus efectos.

Se dio cuenta de un expediente presentado por don Antonio Giménez Abalos de las dos fincas siguientes: Una pista de tierra de seubrar con olivos de una fanega y seis cedrinos situada en las bries, partida de Laigilla y una casa en el Batán del mismo paraje con un huerto de cabida de medio cedrino, cuyas fincas expresa el solicitante la adquisición de su padre Rafael Giménez López, sin título, interesando se haga alteración a su nombre.

El Ayuntamiento acordó que se haga la alteración que se pida toda vez



que la información persona fue aprobada  
por auto judicial el 18 de Julio de 1901 con la  
mande en el cuaderno de alteraciones las notas  
oportunas.

No alcanzando á mas el objeto de  
la sesión se dio por terminada, estudiándose  
la presente acta que firman los Señores  
escribientes con suyo el Secretario de que  
certifico -

Domingo Llaguno J. Traver

Pío Pérez Pío Pérez  
Bravo Serrano J. Pérez

Salvador Ruiz  
Bonino Llaguno

Rafael Arias  
Antonio Gómez

Juan Alfonso

El Secretario Capitular certifica:  
que no ha podido celebrarse la sesión como  
prudente á este dia por falta de número  
de Señores concejales para constituir mayoría.  
Y para que conste pongo el presente en  
Ppieza quince de Mayo de mil no  
vecientos dos -

V.º Dº

Llaguno

Juan Alfonso

Los concorrentes.

- ✓ Lugo
- ✓ Jiménez
- ✓ Pedrajas.
- ✓ Ruiz urbano
- ✓ Arias.
- ✓ Muñoz
- ✓ Lugo Quintana
- ✓ Gamiz
- ✓ Serrano Sol.

En la Ciudad de Pueyo a diez y siete de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron previa citacion en forma en los Salones Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Lugo y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.  
Se dio cuenta de mi oficio del Señor Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de este Partido fecha 12 del actual en que participa que habiendo abonado por Don José Luis Rubio todas las responsabilidades por que se le seguía juicio ejecutivo a instancia de Don Manuel Matilla como apoderado de D.<sup>a</sup> Josefa Lugo Serrano se había acordado el sobreseimiento del juicio ejecutivo quedando sin efecto la retención de los alquileres de la casa que ocupa la Guardia Civil cesando en la administracion de ellos Don Julián Martos Santiago y quedando desde luego a disposición del Señor Rubio.

El Ayuntamiento acuerda, pase dicho oficio a Contaduría para los efectos que en el se determina.

No alcanzando a mas el objeto de la sesión se dio por terminada estudiando la presente acta que firmaron los señores concorrentes con suyo el Secretario de que certifico =

Pablo Lugo Serrano

Man<sup>eo</sup> Serrano

Bonifacio Lugo

José Pedrajas  
Dafundítrio

José Ruiz



Hely el menor Antonio Gámez  
Juan de la Cuesta

El Secretario Capitular Certifica: Que no ha pedido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Riego a veinte y dos del mes de mayo de mil novecientos doce -  
 N.º D.

Laguna

Juan de la Cuesta

Tres concuerdos

- ✓ Suárez
- ✓ Rhúez
- ✓ Pedrajas
- ✓ Ruiz Urbano
- ✓ Amíeiro
- ✓ Suárez Quintana
- ✓ Muñoz
- ✓ Gámez
- ✓ Serrano Sol.

+

+

En la Ciudad de Riego a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Suárez y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

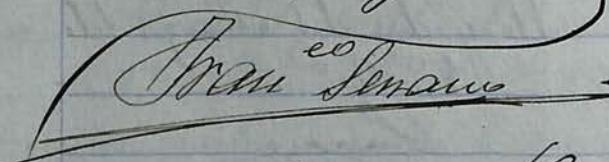
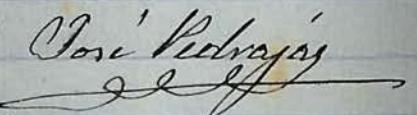
Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se presentó una cuenta de D. Miguel Camello Hallal por material de quintas importante veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, abonados por el Ayuntamiento que se satisface.

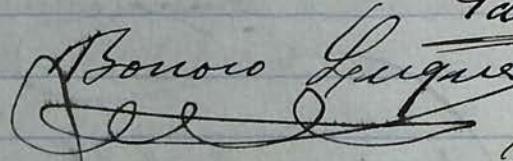
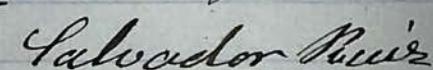
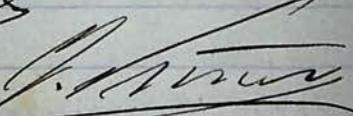
Se presentó y dio cuenta de estar terminado el Padron de Cédulas personales para el comienzo año, habiendo trascendido el término de exposición al público sin que se haya formulado contra el mismo reclamación, y examinado por la Corporación y encor-

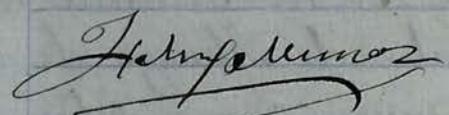
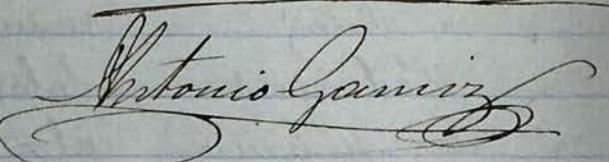
trandols estar ajustados en sus formas á las disposiciones legales vigentes. Acordó que con los documentos á el respectivo se remita á la Superioridad para su aprobación si lo mereciese.

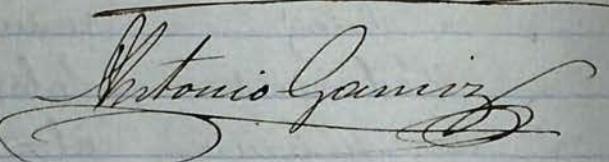
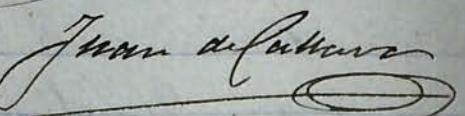
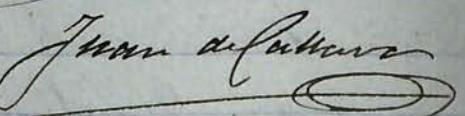
No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dis p' terminada entendiendo la presente acta que finian los señores concursantes con más el secretario de que certifican -

Dicho legajos firmado

   
Bonovo Leguizamón 

   
Felipe Muñoz 

   
Antonio Gámiz 

El Secretario Capitular certifica que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este dia por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Pueblo á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos dos -

V.º D.º

Leguizamón

Juan de Palafox

OFICINA DE LIQUIDACIÓN

DE

Tres concursantes.  
 X Luque.  
 X Vímez  
 X Pedrajas  
 X Ruiz Urbano  
 X Arriero  
 X Luque Quintana  
 X Muñoz  
 X Gamiz  
 X Serrano Sol.

X

~

X

En la Ciudad de Pregón á treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares previa citación en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.

Se dio cuenta de una posesión peticionada en el Juzgado de 1.ª inst.º de este Partido a su nombre de Aut. Torres Adamuz para que se le inscriba en el Pregón la posesión sin perjuicio de tenerlo de una cosa de tres cueros marcada con el n.º situada en la acera de la Plaza del Palque de esta Ciudad lindante por la derecha saliendo con accesoio de la d. D. Joaquín Siller Rodríguez, por la izquierda con otra de Doña Rosalía Molina Gómez y por la espalda con otra de D. Alfredo García Pérez, la cual no aparece anotada en el de la rigüenza pública a nombre del solicitante segun el mismo manifestó y aprobado dicho informe por auto de cuatro del actual en el sumario anotarla á nombre del vecinote; por lo que el Ayuntamiento acuerda se cumplir la dicho mandato judicial haciendo el asiento correspondiente en el Cuaderno de Alteraciones.

Se dio cuenta de estar satisfecho en todos sus ditados y formalidades el Repartimiento de comisiones formado y autorizado por la Junta Municipal para el ejercicio año del qual que se tiene á la vista resulta haberse repartido la suma de ciento setenta

y tres mil seiscientas setenta y tres pesetas, e' importando el espacio ciento veinte, tres mil seiscientas setenta y una pesetas en cuarenta y seis centimos, aparece repartido de mas una peseta cuarenta y cuatro centimos; y dada lectura del acta que el mismo comprimio de libantada de la seison celebrada para vivir y revolver las reclamaciones de agravios, de ella resulta haberse acordado la exclusion de doce contribuyentes por los motivos consignados en dicha acta, que con las sumas parciales acordadas cony bajo a otras contribuyentes que han reclamado de sus cuentas viene a formar una total bajo de dos mil quinientos setenta y cinco pesetas; pero habiendo quedado tambien por la Junta la inclusion de veinte y tres contribuyentes que no resultaban en el Recibimiento y que ahora se comprenden desde los años 1879 al 1901 ambos inclusive, cuyas cuentas arrojan un total de setecientas veinte y cinco pesetas es visto que el importe de la Caja que ha de experimentar la cantidad total repartida es de solo en mil seiscientas cincuenta pesetas; y el Ayuntamiento habiendo examinado el documento original, su copia y la elaboratoria y los documentos, cumplimentando acuerdo aprobarlos y que se remita a la Superioridad para su aprobacion definitiva.

Se pone a la cuenta de los gastos sancionados en cumplir algunos de los puentes y canerias publicas de esta Ciudad en el mes de Enero y Febrero del corriente año, importante treinta y siete pesetas setenta y cinco centimos; el Ayuntaamiento acorda que se satisfaga dicha suma



al portavoz público Antonio Sánchez.

Se presentó también por Don José Barañao, la relación de los gastos ocasionados en el arreglo de la Calle de Ruiz en el mes de Junio, importante ciento treinta y tres pesetas veinte céntimos; el Ayuntamiento acordó que se satisfaga dicho sumo a Don José Barañao.

Se dio lectura de un oficio del Exmo Sr. Capitán General de este Distrito en que participó haber concedido la gracia de indulto de 18 de Diciembre último al mozo Art. Ruiz, sacerdote Balletero, que la había solicitado y lo comunica con el fin de que el interesado se aliste en esta Ciudad en el año próximo. El Ayuntamiento quedó enterado.

No alcanzando á mas el objeto de la reunión se dirigió terminado y se estima la presente que firmar los concurrentes enriquece el trámite de que certifican =

D. Pablo Vázquez Hernández

Victorio Gómez

Felipe Muñoz

J. M. Martínez

Juan de Salazar

Ramón Serrano

Salvador Ruiz

Rafael Moreno

Ramón Luján

C. Pérez

Ramón Serrano

C. Pérez

El trámite certifica: Que la sesión ordinaria reglamentaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por faltar de número de sesiones constituidas.

Praga 6 de Abril de 1902

Nº 8º Luján

Juan de Salazar

Sres condecorados

- ✓ Luque.
- ✓ Alvarez
- ✓ Pedrajas.
- ✓ Castillo.
- ✓ Hernandez
- ✓ Luque Ruiz de Alarcón
- ✓ Munoz
- ✓ Amieva
- ✓ Ruiz Lubiano.

- En la ciudad de Puebla a setenta y siete de Abril de mil novecientos diez, previa misteriosa convocación de su yerno italiano, se reunieron en los salones la-  
jaterías un objeto de celosas sesiones y sus  
consecuencias que el magistrado se expresaron pre-  
viamente para el Dr. Alcalde de Potosí lugarteniente  
de mi el trío

Le hago y espero el visto de la sesión en  
terior

Informó el Presidente haberse recibido orden en  
ley presupuestaria de 1901 adjuncional, y orden enero de  
1902: el Ayuntamiento queda autorizado

Tambien se me que un importante cambio pre-  
suntivo ordinario no se ha visto en el tam-  
plo de distribución de fondos: el gasto en  
se engaña en la hora Zeta menor y menor

Transcribo a la vista las profecías de los  
Padres se asiste la distribución de fuerzas  
por fuerza en los siguientes términos:

Capitols 10 feet by all stages. May 1879-81

2º	policia en segundas	513-91
3º	policia notaria y moral	846-59
4º	Instrucción Pública	254-27
5º	Buenos	240-58
6º	Obras Públicas	16-66
7º	Corrección Pública	652-91
8º	Monteros	" "
9º	Leyes y contingente fiscal	<u>9.068-69</u>

Total -- 13.672-42

Después se procedió a la distribución de fondos del voto de Fibrew en la forma siguiente.

Capítulo 1.<sup>o</sup> Gastos del Ayunt.<sup>o</sup>, 1835. 81



Suma ent.	Ptas. 1835. 81.
2º Policía de seguridad . . .	513. 91.
3º Policía urbana y rural : . .	846. 59.
4º Justicia pública . . .	287. 27.
5º Beneficencia . . .	440. 58.
6º Obras públicas . . .	16. 66.
7º Comercio público . . .	682. 91.
8º Montes . . .	" "
9º Cargas y contingente provincial	9068. 69.
	Total . . .
	13.632. 42.

Sequidamente se acordó la distribución de fondos del mes de Marzo en la forma siguiente.

Capítulo 1º Gastos del Ayunt?	1835. 81.
" 2º Policía de Seguridad . . .	513. 91.
" 3º Policía urbana y rural . . .	846. 59.
" 4º Justicia pública . . .	287. 27.
" 5º Beneficencia . . .	440. 58.
" 6º Obras públicas . . .	16. 66.
" 7º Comercio público . . .	682. 91.
" 8º Montes . . .	" "
" 9º Cargas y contingente prov.	9068. 69.
	Total . . .
	13.632. 42.

Así, seguido se acordó igualmente la distribución de fondos del mes de Abril en la forma que a continuación se expresa.

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento .	1835. 81.
" 2º Policía de Seguridad . . .	513. 91.
" 3º Policía urbana y rural . . .	846. 59.
" 4º Justicia Pública . . .	287. 27.
" 5º Beneficencia . . .	440. 58.
" 6º Obras públicas . . .	16. 66.
	3910. 82

Suma aut.	3910. 82
7º Convención pública . . . . .	682. 91
8º Montes . . . . .	" "
9º Cargas y contingente provincial 9068. 69	<u>13.632. 42</u>
Total . . . . .	

Espuso el Señor Alcalde que de éstados nuestros ha ordenado el pago de bienes nuevos en la parte de consumos al Tesoro y contingente provincial, cuyos pagos están intercalados: El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó los pagos veisitados, acordando que lo correspondiente al Tesoro y Caja provincial corresponde á éstado Nuevo si salve con la brevedad posible.

\* También acordó que se paguen las obligaciones de Febrero y Marzo.

\* El Señor Alcalde espuso que para el solo objeto de que conste hace presente que desde 1º de Julio hasta el día hoy satisfecho á la Caja provincial por su contingente la suma de 18.629 pesos 44 céntimos. Sean aplicadas a los concejos que emisan las respectivas cartas de pago. El Ayuntamiento quedó enterado.

\* Se acordó que se practique arqueo en la Recaudación de consumos por el Reparto de 1901 y atrazados, señalándose para el comienzo de dicha operación el quinto del comienzo y nombrándose para verificarlo una comisión de señores concejales compuesta del h. Alcalde, Don Eusebio Castillo, Don Frau.º Ruiz y Don José Pedrajas, a quienes auxiliará el Secretario todo lo que se notificara á los Recaudadores.



X Se acordó así mismo se cierre el tramo de atarjea del Paseo que conduce los aguas al Adarve, y se cubra, evitando los peligros que en la actualidad aqueja ofrece, autorizando al Señor Alcalde para los gastos que esto ocasionare.

Que el Maestro de obras responda las casas numeroys Calle Estrada y lechoncillo y dictamine sobre su estado.

Se acordó pagar a Rafael Vilchez y Frau <sup>ro</sup> Pérez Chavarri, talladores en el Reemplazo de este año la suma de cien pesos por sus servicios.

El Ayuntamiento acuerda que resultando no haber bastante comisiones para veoros Cacelarios en el Presupuesto de 1901, el faltante se pague de lo previsto del mismo presupuesto Cacelarios, año citado, y si no alcanzara el resto se pague con el sobrante que resulte del Capítulo de Obras y reparos.

Atendiendo a mas el objeto de la sesión se dio por terminada estudiándose la presente acta que firmar los señores concubentes comunicó el Secret.º de que certificó

Dado en la Capital de la Provincia

Felicidad Monroy

Bonoro Luque

Rafael Arias

Juan de la Torre

Casa Fidencias

Patricio Fernández

M.

El trío capitular certifica: Que no ha sido posible ce-  
lebrarse la sesión ordinaria correspondiente al  
año del hoy, por falta de número de los con-  
sejales. Precio de voz de mil de mil nove-  
cientos dos =

Legado

Fran de la Torre

Concurridos a  
la de 2º entero de 1902  
abril 1902

- ✓ Zugara d Pablo
- ✓ Ormea d Juan E.
- ✓ Pedragas d José
- ✓ Lentiller d Luis
- ✓ Hernández d Patricio
- ✓ Zugara d Bernardo
- ✓ Ormea d Juli
- ✓ Arrius d Ruff
- ✓ Ruiz d Salvador

En la ciudad de Pueyo en catorce de Abril de mil  
novecientos dos, fueron convocados los regidores  
citados, se reunieron en las tales capitanías  
los tres concejales que el escriván se expresan  
abajo en presencia del trío capitular d Pablo  
Zugara y Bernardo, asistidos de todo el escriván  
de lego y aprobó el acta de la sesión  
anterior

También se leyeron y aprobaron los es-  
tructos de acuerdos tomados por el Ayun-  
tamiento en las sesiones de noviembre de 1901  
a marzo de 1902 quedando incluidos, acuerdo  
dicho se remitirán a la superioridad para su  
probación, y recordando que este so-



rioso se presentó inmediatamente como estaban provisados.

El tr<sup>o</sup> Alcalde dio cuenta de haber remitido en uno de sus paquetes a los Alcaldes pedáneos del Terceril y administrado la dimisión del de las Nieves, José M<sup>o</sup> Esparto y Vicente Barrio Pérez y nombrando para el Terceril a fernández Gómez Estaya y para las Nieves a Leandro Gómez Estaya: el Ayunt<sup>o</sup> quedó enterado.

El mismo tr<sup>o</sup> dio cuenta de haberse remitido a la superioridad para su aprobación definitiva el padrón de residentes permanentes de 1702: el Ayunt<sup>o</sup> quedó asimismo enterado.

Vasante el cargo de oficial formado de trigo por renuncia de D. Juan P<sup>r</sup>ez Jarrys, el Ayunt<sup>o</sup> acuerda nombrar p<sup>r</sup>otador pleno a D. Manuel Abadía de Santamaría.

Vasante una plaza de oficial 2º por acuerdo de su titular D. Manuel Abadía de Santamaría que la desempeñaba, el Ayunt<sup>o</sup> acuerda nombrar para dicho puesto a D. Bernardo Pueyo Callejas, debiendo nro y otro tomar posesión inmediatamente de sus destinos.

Se dio cuenta de un memorial en que José Ruiz y Ruiz, Fernández calvo González, José González Pérez, Juan Ant<sup>o</sup> Ruiz y Ruiz, Lázaro Madrid Merida, Rafael Ruiz Puerto y José González Hidalgo, de estos vecinos les rendían su voluntad en los alcaldes

81

del término y 2 en sucesivas, dentro de su reina-  
ción por convenciones pactadas en Juntas Orgánicas  
el Ayuntamiento tuvo por medida la des-  
población de ciudades que los peticionaron su  
habitación.

X                   Enviado el 26 del actual para la presen-  
tación de los informes del actual recuento  
y sus revisiones ante la Comisión munici-  
pal de reclutamiento en Córdoba, el Ayun-  
tamiento acuerda nombrar comisionados  
en tal objeto a D. Francisco Fernández Sol, a quien  
se le facilitarán las fórmulas necesarias para  
gastos y honorarios, restando por ésta no  
de tal servicio el destino de la corporación

X                   El Ayuntamiento acuerda que se reclu-  
men en su caso al representante del Ayun-  
tamiento en Córdoba

X                   El de Alcalá afirma, que los oficiales de  
repartición, se habrían presentado esca-  
to, distinguidos en sueldo, festejos, etc., en  
cuanto que se supusieron; pero revisados con  
respecto a las referencias que les llevó, inter-  
rogaciones con sus padres, habrían vuelto  
al trabajo, sin que hubiere habido am-  
pliación ni retención alguna.

+                   Se dio cuenta de un expediente presentado  
que presenta de acuerdo suyo el Ayuntamiento al  
objeto de que la junta a que se refiere  
se anillara a su nombre y verifican-  
do, que la de Alcalá tiene acuerdo per-  
ante al Juzgado de 1<sup>er</sup> instancia, abrese  
información previa en que se invista



de una gran Olivera de tres fuentes sita en el Pendo de l' Vicente de este término, limitante al E. término de los Pindos, sus ríos son el de la Salinilla, o. tumbas de la Gran Cañada y el de la ronda de la Catedral, y que admite y lleva, según las informaciones oportunas, que procede a un auto judicial de latencia de dominio de sus vecinos como, tomándose autorización preventiva del Titular en el Registrador en la Propiedad por no estar comprendida en su número en la intervención las fuentes de que se trate, varía por lo que interesa a tener este registrador, el Ayuntamiento acuerda como solicita la intervención, y por tanto que se nombre a nombre de los vecinos que se acuerde sacar la fuente de Olivas de tres fuentes en el Pendo de l' Vicente de este término para la extensión superficial y límites que contiene el expediente presentado.

No acuerdan más que asentir a deliberar de levantar la misma, ordenándose su presentación entre que forman los tres vecinos en que estipula

*D. Antonio Vazquez Jimenez J. M. Soto*

*J. M. Soto  
A. Vazquez Jimenez*

*Juan M. Collado*

*D. José Vicente*

*Salvador Ruiz*

*Bonino Yague, Felix Almonacid*

*Rafael Trivio, Patricio Hernandez*

El tres instantes estipula: Que la misma ordenanza  
en este año no se ha celebrado por faltas de mu-  
chos de los concejales. Precio don y sueldo  
de Mil de mil novecientos dos

Leygas

El tres acordado

Manuel Albuquerque

2º dictamen de 21 de  
Agosto de 1902

conveniente

- Leygas d' Pablos
- ✓ Leygas d' Moreno
- ✓ Ormea d' Gómez
- ✓ Ruiz d' Salcedo
- ✓ Pedregaz d' Zárate
- ✓ Hernández d' Patricio
- ✓ Muñoz d' Gómez

En la medida en que se a venido y viene de  
Mil de mil novecientos dos, premisa con-  
veniencia de 2º dictamen se recomienda en  
los tres instantes las tres que al mun-  
icipio se expresa como objeto de establecer se han  
propiciado por el Excmº Alcalde d' Pablos Leygas  
haciendo constar de que el tres

Le leygo y apruebo el acta de la sesión con-  
terior:

La agradezco (segundo expresado) a la solici-  
tud de la comisión oficial de honorarios de con-  
cejos, segundo informe que presta del mun-  
icipio, para formar de la expresión de mu-  
chos que distinción cumplea establecida, q se con-  
tribuyan una cuantiosa suma

Recibido con los aplausos superiores el  
informe de estos señores concejales de este año  
el Ayuntamiento autorizó a d' Gómez  
Moreno tal pago que reciba en los ofi-  
cios en la comuna de la capital el mu-  
nicipal de expresados señores Hernando el



oportuno libramiento

Tambien se aviso de que se formarán escuadras de avituallamiento de la zona c<sup>t</sup> del Rio  
entendida p<sup>t</sup> el terreno de linea de la  
guarnición civil, y para ello se autorizará  
el tránsito de los lugares en  
donde.

No obviando a mas el objeto de los  
señores de los pueblos terminados, estableciéndole  
la presente nota que provee los corres-  
pondientes de que por el año estipulado  
*Dicho Lugar y Comarca*

*Por Pedrojaz*  
*Hijo*

*Salvador Ruiz*  
*Padre*

*Bonito Lugar*

*Juan de Salazar*

le brío certifico: Que se avisa correspondiente al año de 1859 no ha  
podido celebrarse, por falta de acuerdo  
de los correspondientes

Principio venido y en su debido se  
realizarán las diligencias debidas

*20 Bº*

*Laguna*

*J. Carrasco*

los concursantes

- ✓ - Agustín D. Pobla
- ✓ - Eugenio de Bonoros
- ✓ - Ormeño
- ✓ - Ruiz Vázquez
- ✓ - Pedro Ayala
- ✓ - Hernández X
- ✓ - Martínez de Tello

En la Ciudad de Puebla se reunió a votar el 10 de julio  
de 1902 los concursantes, hoy, presentes en la reunión  
en la estación, se reunieron en la sala co-  
pialular los tres concursantes que el magistrado se  
apresuró, presidiendo por el Dr. D. Pobla, alegar  
y someter, asistidos de mí el Dr.

Se reyo y aprobó el acta de la Sesión en  
tercera

La hora en que se llevó la votación  
en el concurso electoral de 1902, se habían  
reunido los concursantes al Presidente de  
la Diputación Provincial: el Dr. Agustín quedó enti-  
rvedo

El Dr. Alcalde propuso y el Dr. Agustín concordó  
nominar Ingeniero Horacio en su calidad mi-  
nistro alguno, a Dr. Ruiz Vázquez, todo con  
que no competencia y conveniente se haga  
una acusación a ello.

No alcanzando a mí el objeto de la se-  
sión se dio por terminada convirtiéndose la  
presente acta que firmaron los tres concursantes  
concurriendo de que yo el Dr. Agustín

Doble Votación

Don Pedro Ayala

Y el

Héctor Alfonso

Presidente

Salvador Ruiz

Bonoro Leque

Pascual Hernández

Juan de Salazar



El triv. capitular constata: Que la sesión ordinaria del día de hoy, no se ha celebrado por falta de número de tres concejales. Precio tres de mayo de mil novecientos diez años.

*Cecilia*

*J. Calvino*

Sres. Concejales.  
 ✓ Segura.  
 ✓ Pérez.  
 ✓ Pedrajas  
 ✓ Ruiz Urbano.  
 ✓ Amieva.  
 ✓ Muñoz.  
 ✓ Hernández.  
 ✓ Serrano Sol.

In la ciudad de Praga a veinte de Mayo de mil novecientos diez, nueva convocatoria de 2<sup>a</sup> citación, se reunieron en las salas capitulares para celebrar sesión, los tres concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Pablo de que horario, asistiendo de nuevo el triv. de leyes y aprobó el acta de la sesión anterior.

También se leyó y fue aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril.

El Sr. Alcalde en sentidas palabras dirigióse al fallo favorable del concejal D. Alfonso Moreno y Horcada, haciendo resaltar sus manifestaciones de integridad moralidad caballerosidad, y el aserto con que ha desem-

principio sus funciones oficiales en los diversos car-  
gos que han tenido

X

El Ayuntamiento agradeciendo a los mun-  
icipios sus sentimientos leales por el Sr.  
Alcalde y reconociendo en d. Alfonso Ferrero la  
noble virtud de probidad y honestidad dignas de  
enorgullecer, acuerda: Que se hagan constar en acta  
el sentimiento de la corporación por tan irrepa-  
rable pérdida: Que se dé al presidente a su visto  
en forma expresa; y para ello se nombran  
una comisión de tres concejales que personal-  
mente encarren este acuerdo del ayunt.

Pasando a denegar las indemnizaciones que han  
de formar dicha comisión lo pasea por una  
movidilla el Sr. Alcalde d. Pedro Luján Ferrero  
el primer Teniente d. Juan Martínez Martí-  
nez y el teniente d. José Luis Estévez

Comiente el material de Cédulas personales  
el Ayuntamiento acuerda se proceda a la expen-  
diéndolas a contar desde el día del comiente por ter-  
mino de tres meses que finalizarán en ocho de Agosto.

Se nombra Recaudador en comisión a D. Juan  
Serrano Sol, a quien se le entregará el  
material por cuenta, fijándose a continuación  
la clase, número y destino del Tesoro de los  
Cédulas recibidas.

Clase	Número	Valor.
1 <sup>a</sup>	1.	100. Ptas.
2 <sup>a</sup>	1.	75. "
3 <sup>a</sup>	1.	50. "
4 <sup>a</sup>	1.	25. "
6 <sup>a</sup>	6.	90. "
7 <sup>a</sup>	142.	1420. "



Suma ant.

8. <sup>a</sup>	234.	1170.
9. <sup>a</sup>	397.	992.50
10. <sup>a</sup>	1124.	1124.
11. <sup>a</sup>	9998.	<u>4999.50</u>

Total Pesetas . . 10.046.

Comiente el material del Reparto de consumos de este año, el Ayuntamiento acuerda la celebración de un sorteo á evitarse desde mañana seis próximos días de quince días como períodos voluntarios.

Se nombran Recaudadores de dichos Repartos de consumos á los señores Don Benito Serrano Alcalá Zamora y Don José Madrid Linares, con las garantías necesarias.

La celebración se verificará con separación absoluta del papel pendiente de repartir por sorteos y años anteriores, dando cuenta diaria de la recaudación y quincenalmente certificado de lo recaudado en la quincena, y recibiendo el papel talavanie por acta.

S. acordó la distribución de fondos del mes de Mayo en la forma siguiente.

Capítulo 1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayunt. <sup>o</sup>	1839. 81.
"	Policía de Seguridad,	513. 91.
"	Policía urbana y rural.	846. 59.
"	Justicia pública	257. 27.
"	Beneficencia	440. 58.
"	Obras públicas	16. 66.
"	Concepción pública	<u>692. 91.</u>
		4563. 73.

Suma ant.	1563.73
Capítulo 9º Cargas y contingente prov.	9.068.69
Suma total . Pesetas .	13.632.42

X Se dio cuenta de una carta del Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba, dando las gracias por el discurso hecho por este Ayuntamiento de cincuenta pesetas para premios de la exposición de aceite. El Ayuntamiento quedó enterado.

X Se nombró a D. Eduardo Giménez Ronau Comisionado para la conducción ante la Comisión Militar de los Mozos del Actual Reemplazo y Revisiones de 1901 que por fallo de presentación al primero llamamiento han sido citados nuevamente para el día doce del actual, a cuyo comisionado se le proveerá de fondos a reserva de rendir la oportuna cuenta.

X Se dio cuenta de los expedientes de excepciones tramitados por la Alcaldía en virtud de comunicación del Presidente de la Comisión Militar de reclutamiento referentes a los mozos del actual reemplazo n.º 138 y 143 Antonio Guímez Osuna y José Serrano Aljona, que algaran mantuvieron en concepto de hijos únicos respectivamente a sus padres pobres e impedidos para el trabajo, enyds mozos habrían sido declarados soldados por falta de presentación de prueba documental en el acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento; y habiendose formado dichos expedientes por acuerdo de expresar con

FICINA DE LIQUIDACIONES  
DE  
RIEGO.

sión mixta y resultando de ellos probadas las excepciones alegadas, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico declaró á dichos mezos soldados condicionales como comprendidos en el n.º 1º del artículo 87 de la ley, mandando que dichos expedientes se remitan originales á la Comisión mixta para su fallo definitivo.

El Señor Presidente manifestó que para cumplir con lo dispuesto por el Real Decreto de 28 de Enero último se estaba en el caso de nombrar de entre los empleados asalariados de este Municipio los individuos que reuniesen condiciones de aptitud y moralidad para que con el carácter de Comisionados sirvieran el repartimiento y neogida de las hojas estadísticas que han de servir de base á la Junta para la formación del Censo anual Caballar, mulas,

El Ayuntamiento acordó nombrar tales Comisionados á D. Rodrigo Valera Ojeda, Francisco Ortiz lugue, Arcadio Ceballos, Francisco Maez, luguios Aguilera, Aquilino Burgos, Antonios Aguilera, Joaquín Torres, Bernardo del Puerto y D. Donato Arjona.

<sup>+</sup> Se dio cuenta de un memorial de don Manuel Avila y Mérida de estos vecinos que solicita se le conceda una paja de agua para casa Calle del Río número 16, para que sirva como suministro de la Junta de la Salud y la autorización que sea para hacer las obras necesarias.

El Ayuntamiento acordó conceder al peticionario lo que solicita, volviendo

las aguas que se le conceden al alber comunal,  
y se le autoriza así mismo para hacer  
las obras necesarias.

Se presentó una Carta de pago n.º 174  
de orden, 670 de Guanajuato por 3079 pesos 25 cent.  
saldo de obligaciones de 1.ª cuantía de 1901.  
El Ayuntamiento acordó pagar a Ciudadina para  
su intervención.

Se acordó se satisfagan a D. Pablo Suárez  
que compró de esta su factura de gastos por  
quintal y estampilla de litro sobre Colobos por  
3000 pesos, importante cuuenta y seis pesos

A la misma Casa Comercial por otro que  
sobre la misma plaza por 2000 pesos en facturación  
y importante treinta y tres pesos cuarenta y  
cinco centavos.

No alcanzando a más el objeto de la sesión  
se dirá por terminada, entendiendo la presente acta  
que finan los señores concuerdos conmigo  
el secretario de que certifico.

Dicho acuerdo quedó firmado

José Pedraza

Salvador Ruiz

Felix Almazán

Rafael Arias

Juan Serrano

Pedro Hernández

Juan de Jerez



El Secretario Capitular certifica que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de Señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez de Mayo de mil novecientos dos.  
V.O. B.D.

Juan de Palafox  
Alcaldes

Juan de Palafox

Alcaldes

Pres concurridos.

- ✓ Siquet.
- ✓ Estévez.
- ✓ Gómez.
- ✓ Foreada.
- ✓ Ruiz Urbano.
- ✓ Muñoz
- ✓ Amieva.
- ✓ Hernández
- ✓ Serrano Sol

En la Ciudad de Priego a doce de Mayo de mil novecientos dos, se reunió en las Salas Capitulares previa citación en forma los Señores Concejales, que al margen se especian con objetos de celebrar sesión para la audiencia del Sr. Alcalde Don Pablo Siquet y Serrano, asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta del Expediente de reclamo general de ganadería verificado por la Junta Provincial, del cual resulta que siendo igual la riqueza pecuaria que cada concejo tiene anotillado con la que aparece por virtud del recuento verificado, la Junta provincial no propone altas ni bajas en ganados; y no habiendo presentado reclamaciones contra dicho expediente, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita a las Administraciones de Hacienda de esta Provincia.

Acordado en la sesión anterior se interviene por la Contaduría la Carta de pago representativa de tres mil setenta y cinco pesos veinte y cinco centavos por saldo de obligaciones de 1.<sup>a</sup> encauzas, la Contaduría manifiesta de oficio que procede dar autos ingreys de intereses del incumplimiento de propios del 1.<sup>er</sup> trimestre de este ejercicio no habiendo fondos en la Caja Municipal para ampliación para reintegro, esquita suma al año corriente no siendo suficiente para la carta de pago que se le reintegre cumpliendo así la regla 4.<sup>a</sup> art. 50 del Reglamento de Contadores d. 11 de Diciembre de 1900.

El Ayuntamiento acordó que se reintegre en la medida que el caso requiere al ejercicio corriente dellos fondos de flete aplicados a saldo de obligaciones del anterior, y para ello que se active la obraza de créditos del ejercicio de 1901 con preferencia á todo otro servicio y que en lo sucesivo se hagan aplicaciones de fondos de uno ó otro Presupuestoenalquiera que sean las causas que surtan, viéndose dí cumplimientos y responsabilidades.

También acordó que ntimos se hace el reintegro á que se refiere el acuerdo anterior que est en poder del ordenador de pagos la carta de pago de tres mil setenta y cinco pesos veinte y cinco centavos por saldo de obligaciones de 1.<sup>a</sup> encauzas d. 1901.

Se dio cuenta de una Cuenta circular del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad invitando al de otra Corporación para que con motivo de la celebración de S. M.



el Rey se persone en los festejos que han de celebrarse á tal objeto.

El Ayuntamiento acordó autorizar a su presidente Don Pablo Luján y Serrano para que respondiendo á tan festejos invitados se persone en Madrid en nombre de la Corporación que prende cuenta en tal sentido al Alcalde que invita.

Por acuerdo de la Corporación de 9 de Diciembre último se reunieron a Córdoba varios recibos por intereses de suscripciones de ejercicio, tenidos que sumaban la cantidad de pesetas 3768'67 que se aplicaron a pago a la Hacienda en número de 3261'33 ptas por cheque cedido por los tres D. Pablo Luján y Cols.º hacía los 7000 ptas que demuestraba Of.º mimo al librado número 259: El Ayunt.º quedó enterado.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada, entendiendo la presente nota que firmar los señores concuerantes constituye el secretario de qui estuvieren.

Pablo Luján y Serrano J. F. Muñoz

Juan Serrano Rafael Trivio  
J. P. y J. F. Fernández

Higinio Alfonso Salvador Ruiz

Antonio Gómez Patricio Hernández

Juan de Pállaro

881

El Secretario Capitular certifica que  
no ha podido celebrarse la sesión correspondiente  
a este día por falta de número de  
señores concejales para constituir mayoría.  
Y para que conste pronta el presente en Puebla  
el diez y siete de Mayo de mil novecientos doce  
N.º B.º

Juan de la Torre

Sesión constitutiva.

- \* Gómez.
- \* Ruiz Urbano,
- \* Hernandez,
- \* Arriero.
- \* Gómez.
- \* Munoz.
- \* Forcada.

In la Ciudad de Puebla el diez y siete  
de Mayo de mil novecientos doce se reunieron  
en las Salas Capitulares propia cámara en donde  
los señores concejales que al margen se suscriben  
con objeto de celebrar sesión bajo la  
presidencia del primer Teniente Alcalde Don  
Fran. Gómez Martínez y asistidos de mi el  
Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior  
se dio cuenta de un oficio fechado 12 del actual  
en que participa la comisión mixta de reclama-  
ciones de esta Provincia que para el 26. se reunirán  
en aquella los señores números 43, 139 Antonio  
Aguilar Ochoa y José Mateo Gómez acompañados  
de comunidades vecinas de esta localidad.

El Ayuntamiento acordó nombrar comisionados  
a Fran. Gómez Martínez para hacer la pre-  
sentación ante la Comisión de los avos que en dicho  
oficio aparecen, facilitarole trámites y gastos para  
que presente cuenta.

Se dio cuenta del repartimiento formado  
por este Ayuntamiento y Junta fiscal



para contribuir a los gastos que ocasiona la extinción de la langosta conforme a lo que determina el art. 2º de la Ley de 21 de Marzo último; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no se han producido reclamaciones durante el periodo de ejercicio al público y mesutran dolo formado con arreglo a las disposiciones legales acordó aprobarlo y que se reúnta con su copia y lista constatoria a la Administración de Contribuciones de esta Provincia para su aprobación si procede.

Se dio cuenta de un memorial de Manuel Angulo Muñoz, vecino que dice ser de Carrascal, en que manifiesta que se le impusieron consumos por 1894 & '98 y 1900, que no se le ha notificado la cuota y que desde 1896 viene labrando el cortijo de la Fuente del Traves, de aquél término habiendo satisfecho los consumos de diez años a nombre de los colonos salientes, y a nombre propio en los siguientes: aviso para recibo del 1.º y 2.º trimestre de 1900 y ofrece justificar los demás extremos.

El Ayuntamiento acordó que haga la justificación que interesa y se resolverá.

Se dio cuenta del Presupuesto extraordinario que forma la Contaduría para reintegrar a la Caja Municipal la suma de 3927 pesos 24 centavos abonados en el año de 1900 por el 20 pt.º de impuestos y premios de cobranza de consumo sin consignación especial presupuesta para

691

cumplir lo ordenado por el Señor Gobernador  
Civil de la Provincia en 27 de Junio de este año  
reintegrando de este modo á todos los munici-  
pales lo pagado individualmente, y el Ayun-  
tamiento quedó pase a la Junta Municipal  
para que deliberase y acuerde.

Yo atañedido a mas el objeto de la  
sesión se dio por terminada estudiándose la  
siguiente acta que firmaron los señores concejales  
estos con suyo el Secretario de que certifico -

J. M. Trines

Salvador Ruiz

Patrio Hernandez

Rafael Trines

J. Rafael Forada

Higinio Munoz

Higinio Garniz

Juan de Fallas

El Secretario Capitular Certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesión correspondiente á  
este dia por falta de número de señores concejales  
para constituir mayoría. Igual que consta  
pongo el presente en Puebla a veinte y cuatro de  
Mayo de mil novecientos dos -

W. Bo.

Vazquez

Juan de Fallas

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE

Sres concuentos.  
 \* Luque.  
 \* Jimenez.  
 \* Amieva.  
 Hernandez  
 Gaviria  
 Ruiz Serrano  
 Pedrajas.  
 Muñoz.  
 Forcadar.  
 Serrano Sol.

In la Ciudad de Puebla a veinte y seis de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en las salas capitulares propias establecidas en forma los señores concejales que al marco que se expresan con objetos de celebrarse sin la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mi secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior reunión.  
 Se presentó recibido de abono por la cantidad de cincuenta pesos satisfechos a la Cámara Agrícola de Córdoba según lo acordado para premios de la exposición de aceites de este año y cuya suma se hace constar del presente por parte de los señores concejales. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se presentó así mismo la cuenta de gastos hechos por D. Eduardo Giménez Comisionado para el servicio de quintas, importante veintiuna y una peseta y treinta centavos y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se formalizara.

Se presentó así mismo otra cuenta del mismo Comisionado por veintiocho pesos del actual reemplazo y autorizó importante veinte y siete pesos. El Ayuntamiento acordó la misma y aprobarla y que se formalizara.

Se acordó se satisfagan a D. Pablo Luque y Compañía setenta y siete pesos y diez centavos neto, que se estanquilla de letra sobre Córdoba de veinte quintas.

El señor Alcalde expuso que en sesión

de trece de Junio de este año el Ayuntamiento a virtud de fallo de la Junta Administrativa de Huelva de 28 de Diciembre anterior acordó se pagasen 397 pesetas y 60 centavos por difusión dada a la cuenta del timbre en el año de 1898 a 99 sin perjuicio del reintegro par los que aparecan responsables.

Que utilizando el perdón otorgado en la ley de Presupuestos de 1.<sup>o</sup> de Mayo de este año se ha satisfecho tal responsabilidad importando solamente 200 pesetas y 15 centavos; que no procediendo formalizar dicha sumisión cargo a presupuesto por no tener comisión ni al inspector por tratarse de una penalidad el que expone ha hecho satisfecha de su peculio particular.

El Ayuntamiento acuerda que si bien la actual Corporación ha debido satisfacer la cautela reclamada según el artº 22<sup>o</sup> del Reglamento del Timbre de 26 de Marzo de 1900 tiene el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que pertenezcan a la misma en la medida en que la falta se cometiera, acuerda que se forme expediente que se traigan al juicio los documentos pertinentes al asunto y que se dé cuenta para declarar la responsabilidad a quien sea procedente.

No alcanzando a más el objeto de la reunión se dio por terminada estendiendo la presente acta que firmaron comiso de que consta =

Rafael Luján Fernández

J. P. P. y F. Fernández



Juan Serrano

W. Torru

José Pedrajas

Salvador Ruiz

Rafael Arias

Pedroio Hernandez

Alejandro

Antonio Gómez

Juan Bustamante

El Secretario Capitular certifica que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de sucesos concejales para constituir mayoría. Y para que conste ponga el presente en Pueyo á trinta y uno de mayo de mil novecientos dos =

V.º B.º

Laguna

Juan Bustamante

Pres concuerdos.

- ✓ Suárez.
- ✓ Puñez.
- ✓ Amieva
- ✓ Hernández
- ✓ Fernández
- ✓ Ruiz Urbano
- ✓ Gómez
- ✓ Serrano Sol.
- ✓ Pedrajas.

En la Ciudad de Pueyo á dos de Junio de mil novecientos dos, se reunieron para citarlos en forma en estas salas Capitulares los sucesos concejales que aludieren se expresan con objeto de celebrar Sesión. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Suárez y Serrano y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la reunión anterior. Se acordó facilitar al Juzgado Municipal 25 pesetas para los libros uno

de defunciones y otro de nacimientos.

Se aprobó la cuenta por concepto para la conducción de piezas de convicción á la audiencia provincial de Córdoba importante 31 pesos que se abonarán á Indus.º del Cauv.

Se acordó así mismo se satisfagan a la Casa Comercial Camacho Barrientos y companyia 19 pesetas material de secretaría de Febrero de este año.

A la misma Casa 173 pesetas material de alumbrado de Febrero de este año.

A la misma Casa 189 pesetas por el mismo concepto de material de alumbrado correspondiente al mes de Marzo.

Se dio cuenta de un memorial de D. Joaquín Ballentinos Delgado, vecino de Careabuy, en que manifiesta que por escritura de 14 de Mayo de 1901 compró con pacto de nro a Doña Francisca Castillo, Castillo un edificio con casa principal y diez pequeñas que forman una sola manzana en la Plaza principal de esta Ciudad, cuya escritura se registró al Town 225 f.º 124, habiendose consolidado el dominio en 21 de Mayo de este año. Que existe entre un contrato de arrendamiento de una de las diez casas mencionadas con destino a oficina de Orden público, manifiesta que lo hace suyo lo apunta en todos sus partes para el presente año de 1902.

Conforme el Ayuntamiento Acuerda que desde esta fecha se satisfaga a D. Joaquín Ballentinos Delgado el alquiler de la casa que ocupa la oficina de orden público en la forma que venía estipulado, que así se



participó a la Contaduría y al interesado se divulgó cuenta de una comunicación de la Gobernación de Hacienda de la Provincia fechada 29 de Mayo en la que se manifiesta que cumplende con lo previsto en la R. O. del 3 del actual y circular de la misma fecha de la Dirección General de la Hacienda Pública, participar puede revisar por si ó por persona legalmente autorizada en la Deputaría pagaduría de Hacienda de esta Provincia las suscripciones de la Deuda perpetua interior del 4º. A mortuorio, emitidas a favor de este Ayuntamiento por el 80 p.º de sus bienes de propios ingredias por el Estado por la cantidad de 1208 reales 12 centavos nominales.

El Ayuntamiento acordó que se revisaran las sumas a que se refiere la comunicación anterior propuestas de este Ayuntamiento representativas de 1208 reales doce centavos nominales: Autorizar y dar poder comprendido luego autoriza y lo confiere bastante y cuanto sea necesario en decreto especial a Don Rafael González vecino de Córdoba y agente de este Ayuntamiento para que proceda y se entregue de las citadas liquidaciones emitidas a favor de este Ayuntamiento por el 80 p.º de sus propios por la cantidad citada, permanendo el oportunamente libramento de saldo. También da poder al mismo Don Rafael González para que si las liquidaciones emitidas y de que se ha hecho mucho tiempo, interesar desbujarlos y por la Deputaría

88

pagadura se dicen recibos de los mismos  
y su trámite de dichos recibos autorizando el  
documento que sea necesario.

Por ultimo tambien da poder al mismo  
Don Rafael Gouralez para que los la-  
minas que se le entreguen las devuelva en  
la fábrica del Banco de España en Córdoba  
como aumento en la cuenta de valores que este  
Ayuntamiento tiene depositados en esta fábrica  
Sal.

El Señor Alcalde manifestó que con  
siguado en el Presupuesto de este año arbi-  
trio ordinario sobre puestos en la Plaza  
de Abastos y sacado a subasta no hubo li-  
citadores ni por la cantidad de quinientas pe-  
setas en que se presupuestara, ni por las dos ter-  
ceras partes y habiendo quedado abierto el  
especiente al hecho posterior José Giménez Cañete  
por el valor del año en cuenta voluntariamente  
que ha signado en fondo Municipal.  
Conforme el Ayuntamiento aprobó esta  
proposición por no haberse presentado otras  
mejores.

Se acordó la distribución de fondos  
del mes actual en la forma siguiente:

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento 1835. 81.

" 2º Policía de Seguridad . . .	813. 91.
" 3º Policía urbana y rural . . .	846. 59
" 4º Hacienda Pública . . .	257. 27
" 5º Beneficencia . . .	440. 38
" 6º Obras públicas . . .	16. 66.
" 7º Comedurón público . . .	632. 91.
" 9º Cargas y contingente prov. .	9.068. 69.
<u>Suma total Puestos . . .</u>	<u>13.632. 42.</u>



Se dio cuenta de una carta de pago n.º 409 ingresos hechos por consumo al año de este ejercicio y suma de cinco mil pesetas, y otra n.º 108, ingreso de contingente á la Diputación provincial también por este ejercicio de dos mil pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó pasarse á la Consultaría para su formalización.

El Señor Alcalde dice que el estado de las Casas Calle Lechucillo y Ladrada manadas reconocer en sesión de siete de Abril, estan ruinas y segue informe presencial y se hace juzgar denunciárlas.

El Ayuntamiento acuerda que se pone expediente se denuncie las dos casas citadas como ruinas y se le haga saber á los respectivos dueños las reparaciones a observar en el término de seis días perdiendo las encadencias de seguir las apreciaciones que de su verificación serán responsables de los propietarios que por su mal estado puedan ocañar.

Se acordó aprobar y que se remita para su inserción en el Boletín oficial de la provincia el Extracto de acuerdos del mes de Mayo.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada estudiándose la presente acta que firmaron los tres concuentos de su acuerdo.

D. Francisco Fernández

J. Rafael Fernández

Juan Sánchez

J. Gómez

José Pedrajas

Salvador Ruiz

Rafael Arias

Patricio Hernández

Hernán Gómez

Juan de la Torre

El Secretario Capitular certifica:  
que no ha podido celebrarse la sesión con  
fundamento á este dia por falta de número de  
señores concejales para constituir mayoría. Y  
para que conste pongo el presente en Prie  
a ixs. d. Junio de mil novecientos dos -

N.º 3.

Lugares

Juan de la Torre

Pres concorrentes  
X Luque  
X Muñoz  
X Pedrajas  
X Arias  
X Moreada  
X Hernández  
X Munoz  
X Servano Sol.

En la Ciudad de Priego a ixs. de  
Junio de mil novecientos dos, se reunieron en  
la Sala Capitular previa citación en forma  
los señores concejales que al margen se espe-  
ran con objeto de celebrar sesión bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Pablo  
Luque y Servano y asistencia de mi el Señor  
Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
anterior.

Se dio cuenta de un oficio del Señor  
Juez Instructor de esta Ciudad en que  
interviene se manifiesta si se muestra



+

parte o no el Ayuntamiento en la causa que se sigue contra Antonio de S.º Agustín Wilchez Ramírez por estafa y si renuncia o no la indemnización civil que corresponde de los fondos Municipales. La corporación acordó no instar parte propia reclamando la indemnización civil, y que así se manifieste al Juzgado Gubernativo.

+

Se dio cuenta de un memorial de Don Francisco Pedrajas Puerto en que juzgaba algunas manifestaciones interesadas coloquen una farola en la fachada de su casa sita en el Paseo de este Ciudad a fin de que aquel lugar tenga alumbrado, ofreciendo costear la armadura de hierro de la misma.

El Ayuntamiento acordó aceptar el ofrecimiento que hace Don Francisco Pedrajas Puerto, que en la armadura de hierro que ofrece después de colocada se ponga una farola por cuenta del Ayuntamiento y cuya entretención corra a cargo del servicio del alumbrado público y fondos Municipales.

Se dio cuenta de otro memorial de Ysidro García Canalejo que expone que en los años 98 a 99, primer semestre de 99 a 900 y año natural de 1.900 se repartieron cestas por comunidades a Bartolomé García Peltana importantes 180 pesetas 70 céntimos, habiendo fallecido el intereador en 2 de Abril de 1899,

+  
lo que supone en la cuenta.

La Agencia ejecutiva siguiendo el procedimiento de aprimo embargó la casa n.º 19 de la Calle Real que el vecino adquirió del Bartolomé García Pestaña sin que la inscribiera en hipotecas en su tiempo, pero si lo ha hecho ahora, suplicando por una parte que los partidos del contubuyente se declaren fallidos y por otra la suspensión de la subasta anunciativa.

El Ayuntamiento acuerda que pase á la Recaudación el memorial e informe.

Se dio cuenta de otro memorial en que José Luis García estrella manifiesta que en el Reparto de comuneros de este año se le impuso cuota de 120 pesos que le fue notificada, que reclamó verbalmente y se le hizo un rebaja de 20 pesos, y que al pagar al semestre se encuentra con 160 pesos, es pues de equidad se subrene el señor y se reduzca su cuota á cien pesos.

El Ayuntamiento acordó para el municipal á la Junta Municipal e informe;

Se dio cuenta de dos comunicaciones de la Tesorería de Hacienda de la Provincia fechadas del actual en las que se manifiesta que cumpliendo con lo prescrito en la R.O. de tres de Mayo y circular de la misma fecha de la Dirección general de la deuda pública, participa que de cesar por sí ó por persona legalmente autorizada en la Diputación plenaria de Hacienda de una Provincia las inscripciones de la



Lenda prepetua interior al 4 p.º amortizable, sueldos a favor de este Ayuntamiento por el 80 p.º de sus bienes de propios en quinientos por el litado por las Cantidades de ciento seiscientos pesetas cuarenta y siete centimos y seiscientas sesenta y dos pesetas diez y nueve centimos.

El Ayuntamiento acordó que se recogian las láminas a que se refieren las comunicaciones anteriores propias de este Ayuntamiento representativas ciento seiscientos pesetas cuarenta y siete centimos y seiscientas sesenta y dos pesetas diez y nueve centimos nominales. Autorizar y dar poder como de luego autoriza y lo consiente bastante y cuando sea necesario en Decreto especial a D. Rafael González vecino de Córdoba y agente de este Ayuntamiento para que reciba y se entregue de las citadas láminas sueldos a favor de este Ayuntamiento por el 80 p.º de sus propios por las Cantidades citadas, sumando el importe libramiento de salida.

También da poder al mismo Dn. Rafael González para que si las láminas sueldos y de que se ha hecho monto tienen interés devengados y por la Depósito pagaduría se dicen recibos de las mismas, se entregue de dichos recibos, autorizando el documento que sea necesario.

No alcanzando á mas el ob-

qto de la sevior se dix por terminada  
extendiendo lo presente acta que firman  
los señores ediles comunicando el secre-  
tario de que certifico -

*Pedro Lagueffezmo* *J. V. Trivino*  
*F. P. Apauffezmo*

*Juan Serrano* *Patrio Hernandez*

*Pere Pedrajas Alipio Munoz*

*Rafael Arias*

*Juan de Gallarza*

El Secretario Capitular certifica:  
que no ha podido celebrarse la sesión  
correspondiente á este dia por falta de  
univers de señores concejales para con-  
stituir mayoría. Y para que conste pongo  
el presente en Piegas á Catárcos de Junio  
de mil novecientos y dos -

*Nº Bº*  
*Lagueff*

*Juan de Gallarza*

En la Ciudad de Piegas á

OFICINA DE LIQUIDACIONES  
DE  
PRIEGO

Sesiones concuecuentes  
X Suque  
X Esteban  
X Pedrajas  
X Muñoz  
X Forcada  
X Amaro  
X Hernandez  
X Serrano Sol

diez y seis de Junio de mil novecientos dos, se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se enumeran con objetos de celebrar sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Suque y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

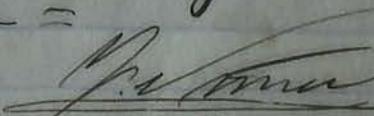
Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

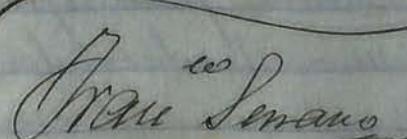
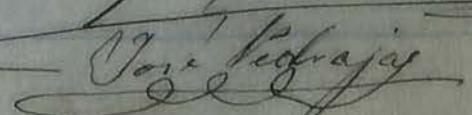
Se acordó se satisfagan á la Zona de reclutamiento de Córdoba veinte y dos pesetas sesenta y nueve centimos suministros hechas en los años 99 al actual inclusive al recluta útil condicinal del reemplazo de este año n.º 74 Felipe Cañete Maex.

Se acordó igualmente se satisfaga á la Administración de la Colección Legislativa de España cuarenta y cinco pesetas por suscripción á la misma.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia y la Gaceta y se acordó se cumpla cuanto se ordena.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dió por terminada estendiendo lo presentó acta que firmaron los Señores Concuecuentes conmigo el Secretario de que certifico =

Pablo Suque Serrano 

 Francisco de Paula Serrano 

*Hernández*

*Rafael Arias*

*Patricio Hernández*

*Juan Alfaro*

El Secretario Capitular certifica que  
 no ha podido celebrarse la sesión correspondiente  
 a este dia por falta de número de se-  
 uores concejales para constituir mayoría. Ysta  
 va que consta porque el presente en Pregón  
 á veinte y uno de Junio de mil novecientos  
 dos =

*V.º B.*

*Leyendo*

*Juan Alfaro*

Ses esponentes =

- + Luque
- + Arias
- + Hernández
- + Pérez
- + Rojas
- + Ruiz
- + Fernández
- + Gómez
- + Gómez
- + Hernández

En la Ciudad de Pregón á veinte  
 y tres de Junio de mil novecientos dos; se  
 reunieron en las Oficinas Capitulares previa ei-  
 tación en forma los señores concejales que al  
 margen se expresan con objeto de celebrar  
 sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Pablo Luque y Serván y asistidos de  
 mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
 anterior.

El Señor Alcalde dijo que al buscar  
 los medios para ejecutar el acuerdo tomado  
 en sesión de doce de Mayo anterior referente  
 á reintegrar al ejercicio conicente de los fondos



suplidos por este para pago de la carta de pago saldo de las obligaciones de 1.<sup>a</sup> enero a de 1901 me encuentre con que solo puedo contar con los ingresos que puedan obtenerse de los repartos de consumos de años anteriores ya apurados y dentro del tiempo de tener grado, lo que me hace temer no puedan obtenerse los fondos necesarios para hacer la compensación en el corto plazo de vida que queda a la ampliación de 1901 y mas teniendo en cuenta que ha de recaudarse doble cantidad, y aun mas del doble para sacar la parte del Tesoro. Si mis temores se realizaran la carta de pago no podría interrumpir hasta la aprobación del Presupuesto Adicional para 1902 en cuyo caso mi situación la considero apurada, pues segun el acuerdo citado, expresa la carta de pago ha de esmerbarla en su poder hasta que se verifique la compensación el ordenador y en el caso de que estara temporal o definitivamente mi tesorero podria no aceptarla.

En tal estado propongo a la corporación que toda vez que este pago no ha sido ordenado por mi y no realizado por impulso de la Tesorería de Hacienda que consciendo hoy lo sucedido en Córdoba preguntandolo a Don Fran<sup>co</sup> Serrano Sol, Comisionado que ejecutó la operación, y en vista del art. 34 de la Ley de Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y los del Reglamento para su ejecución acuerden girar la carta de pago que me exprese en libranzento en suspenso o intérim, e ingresando los fondos con que se

abono en firme, puesto que los libramientos  
intendentes y en suspensivo se consideran como  
valores en Cajd para los efectos del arqueo  
y recurso al Señor Gobernador Civil de la Pro-  
vincia en alzada si quisga y reclamando en  
uno y otro caso sean devueltos por la Dilega-  
cione de Hacienda los recargos que sobre el emi-  
tido e intendente se obtengran segun lo de-  
terminado por R. O. del Ministerio de Ha-  
cienda de 28 de Julio de 1.900.

No crey que al proponer a V. D. el girar  
en suspensivo intencionadamente este pago lo es-  
tranhz y vean en la operacion irresponsabilida-  
des, pues lo acordado en la sesion antes citada  
es, el que quede en suspensivo un pago ejecutado  
lo mas almas de tener el mismo caracter y efec-  
tos que el que propongo, es contrario a lo  
prescriptuado en el art. 97 del Reglamento citado  
que dice, "los fondos provinciales no podrán en caso  
alguna obrar en poder de particulares, ni de otros  
funcionarios que no sea el Depositario, igual en-  
tidad establecer la ley estatal vigente en su ar-  
tículo 188, pudieran decirme que en el caso presente  
se trata de documentos y no fondos, lo cual no es  
exacto, la carta de pago representa un valor efecti-  
vo para este Ayuntamiento, y ademas que son las  
3332'98 pesetas retiradas por el Señor Señor del  
Banex, no aparecen siempre estos fondos se han  
cobrado y no se han ingresado, luego son fondos  
en poder de otros funcionarios que el destinado a  
su custodia.

El Ayuntamiento con vista de lo es-  
critos y modificando su acuerdo de



doce de Mayo anterior resulso que las  
trece mil trescientas cincuenta y dos pesetas no  
venida y cinco centimos procedentes de ventas  
de suscriptos beneficiarios 1º de Abril de  
este año y aplicadas al saldo de obliga-  
ciones de 1º enero de del año pasado de  
1901 se libren en suspicio hasta que se rein-  
tegré el ejercicio actual con cargo a ven-  
tas y que se dé cuenta de ello a la supe-  
rioridad.

Se acordó satisfacer a Antoni San-  
chez, por Comisión de Fuentes y Cañizas  
su cuenta de 32 pesetas y 50 centimos.

A los señores Don José Pedrajas y Don  
Félix Jiménez de la Comisión de fiestas por  
los gastos hechos en la Semana Santa y Santos  
entierro se acordó se satisfagan 198 ptas y 25  
centimos.

Se dio cuenta del informe emitido por  
el Agente ejecutivo Antoni Siles en el  
memorial presentado por Ysidro García Ca-  
mache, recordando informar en sesión de  
muse del comiente, y resultando que segun  
dicho informe se han llevado los trami-  
tes de Hutchinson en el asunto seguido  
contra Bartolomé García Pestana por con-  
tratos de 1898 a 99 en adelante: Que euban  
gada una casa en la Calle Real se anotó  
presentivamente el embargo resultando  
que en 26 de Mayo último la casa apa-  
receía ser del Bartolomé García Pestana  
inscrita al Número 92 de este Ayuntamiento  
y que anunciaría su subasta para el

zueve fue suspendida en provechamiento del  
siete al virtud de reclamación producida  
por Hidron García Camacho a la que se  
acompañó Certificación de sepelio del don  
Bartolomé García Pestana fallecido en  
trece de Abril de 1898.

El Ayuntamiento con vista de lo es-  
puesto y previa examen del Expediente de  
apremio, memorial y partida de defunción  
que se acompaña Acuerda: 1º Que los  
procedimientos ejecutivos seguidos contra Ban-  
tolomé García Pestana, estan apuntados a  
las disposiciones de Justicia punto que  
resulta ser contribuyente en los Repartimientos  
de consumo a que aquello se refiere y  
aparece ser también en el Registro de los Pro-  
pietarios dueño del inmueble embargado, ini-  
ciando los requisitos necesarios para la efectividad del  
crédito. Que se permita a cualquiera que sean  
los derechos anteriores o posteriormente adquiridos  
a la anterior prescripción sobre el inmueble  
de que se trata; 2º Que acreditándose que el  
Bartolomé García Pestana falleció en 3 de  
Abril de 1898 fecha anterior a los Repartimientos  
por que se le ha requerido el apremio no debin-  
do incluirlos en estos y por tanto no procede  
la exacción de las cuotas y por tal concepto repara-  
tidad; 3º Y como consecuencia se sobrese en el  
Expediente iniciado y apremio dirigido contra  
Bartolomé García Pestana por los años 98 a 99,  
semestre de 99 a 900, año natural de 900 y  
que el importe de las cuotas s' sean 122  
pesetas 71 centavos sean dada al Recauda-



don al liquidarse definitivamente la recaudación a su cargo.

+ Se dio cuenta del expediente tramitado por esta Alcaldía para justificar la excepción del servicio militar activo del mozo n.º 131 del actual vecindizo José Jiménez Sánchez como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien ante mantenimiento; y resultando probada la pobreza y todos los demás extremos que se exigen el Ayuntamiento acordó declarar al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley.

El Señor Alcalde manifestó que el Pedanía y vecinos de Zamora que han hecho reiteradas reclamaciones sobre el estado de ruina en que se encuentra el Cementerio de dicha Aldea, que el relacionante acompañante del 1.º Encargado Alcalde han practicado visita de inspección y el que en su poder decir que las tareas de dicho Cementerio están caídas y los obituarios a disposición de los animales que penetran en el lugar: que ha gestionado el concurso de los vecinos para hacer las obras indispensables y se prestan a facilitar el trabajo de buenas personas estando dirigidas por personas competentes cuyo coste así como los materiales y su desembolso sean de cuenta del Municipio.

El Ayuntamiento acordó la convocatoria y necesidad de hacer los reparos indispensables en el Cementerio de Za-

morales: Que la Comisión de obras y  
maestros salanje formen el Presupuesto de  
gastos con lo breveas posibles.

Próxima a gozarse la consignación por  
sumaria en el artº 1º Capítulo Iº del Presu-  
puesto comiente hay que deliberar si los ser-  
vicios de los auxiliares temporales son vius ne-  
cesarios, y en caso afirmativo abrir crédito para  
su pago en el semestre de Julio a Diciembre.

El Ayuntamiento acuerda que los auxili-  
arios temporales son de necesidad absoluta en esta  
época en que comienzan los trabajos de los ob-  
jetivos recaudatorios para 1903 y que para  
su pago proponga la Contaduría lo que crea  
necesario dentro del más estricto rigor  
legal.

Se acordó que se conviguen en el  
adicional inmediato como débitos, cinc  
cientas once pesetas gastos satisfactorios  
por D. José Luis Castillo, Presidente de  
la Junta Municipal del Censo de pue-  
blos de 1900.

Al alcanzando á mas el objeto de la sesión  
se dió por terminada, estudiándose la próxime acta  
que firmarán los señores concejales, conviniendo el  
Secretario de que certificara

Dado en la capital de la Provincia

Hasta luego y bienaventurado  
José Pedro Pérez

Bonos Gómez

Joaquín Forcada



*Antonio Gainiz  
Patricio Hernández*

*Juan de Palma*

El Secretario Capitular certifica que no ha podido tener lugar la Sesión correspondiente a este dia por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Iguala que consta por el presente en Priego á veinte y seis de Junio de mil novecientos dos.

V.º P.º

*Lugue*

*Juan de Palma*

Tres concuerdos  
 ✓ lugue  
 ✗ eviñen  
 ✓ Pedrajas  
 ✓ Muñoz  
 ✓ Fornada  
 ✓ Hernández  
 ✓ Amieva  
 ✓ Gainiz  
 ✗ Serrano. Sol.

En la Ciudad de Priego á treinta de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares para citarlos en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo lugue y Serrano, asistido de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Alcalde de acuerdo en la Contaduría y previo informe del Regidor Serrano propone trasferencia de crédito del artº 3º Capítulo Cº mil cuatrocientas sesenta

presentas al art. 1º Capítulo 1º para auer  
liares temporales.

El Ayuntamiento previa la deliberación acepta la trasferencia que se propone y acuerda siga este expediente los trámites reglamentarios.

Se acordó se satisfagan a Antonio José Serrano la cantidad de cincuenta pesos por cuatro docenas de cohetes para la festividad del Corpus.

A Juan <sup>eo</sup> Alvarez cuatros pesos cincuen-  
ta centavos por tres piezas de canajiro para  
fuentes públicas.

Al mismo cinco pesos y cincuenta cen-  
tavos por otros objetos de canajiro de servicio  
municipal.

A Miguel Palomar, quince pesos con  
gratificación por la asistencia de la música en  
la procesión del Corpus y su octava.

A Vicente Ortiz Bonedo ciento cinco pes-  
os setenta centavos, gastos del refresco hecho al  
Ayuntamiento y club segun costumbre en la o-  
tava del Corpus.

A Don Pablo Luján y Compañía, quebran-  
to, giro y utanilla de Retrato en 27 del corriente  
año de Córdoba por cuatro pesos, cuarenta y  
cuatro pesos y cincuenta centavos.

A Don Francisco Alquait Alcaide, dos-  
cientos veinte y seis pesos con doce céntavos por  
medicinas a domicilio de familias pobres du-  
rante los meses de enero, febrero y marzo de  
este año.

De orden del Señor Presidente yo el



Secretario di' cuenta al Ayuntamiento del año  
diez al amillamiento de la reeja inmue-  
ble de este término para el próximo año -  
1903 en sus dos secciones de mitica y urbana  
y resultante de su examen que se han cum-  
plido los preceptos legales en las transacciones  
de inmuebles, que ha permanecido al público  
el reglamentario sin que se hayan producido  
reclamaciones a pesar de haber sido exami-  
nado por varios contribuyentes, la corpora-  
ción acordó aprobar dichos documentos  
y que se remita con su copia a la Adminis-  
tración de Hacienda de esta Provincia  
a los efectos de la ley.

Recibida comunicación de la Adminis-  
tración de contribuciones de este Pro-  
vincia disponiendo reparto entre los Medi-  
cos de la localidad por razón de déficit de  
patentes de manuta puestas y cuenta con-  
tinuas, el Ayuntamiento acuerda se cite a  
los que ejercen dicho negocio previo es-  
crito para que se repartan dicha suma  
remitiéndole los antecedentes á la supervisión.

Se dio cuenta de la circular hecha en  
el D. O. de 21 del corriente dando reglas para  
la formación del Nombrador de este loca-  
lidad, el Ayuntamiento acordó que se  
cumpla.

También se dio cuenta de oficio fe-  
chado 27 en que el Señor Gobernador Civil  
pide antecedentes y datos para la formación  
del Nombrador de esta localidad y  
el Ayuntamiento acordó que lo junte.

881

Municipal del Censo sea citada y previa  
aprendizaje se faciliten los datos que se exigen  
para la supervisión.

X El Señor Alcalde dijo que al recibir tele-  
grama del Gobernador de Hacienda reclamando  
fondos había emitido cuatro mil pesos por  
cuenta de consumo.

+ Se dio cuenta de un municipal en que  
Dominico Ruiz Montoro, José Serrano y Serrano  
Silveira, José Ortíz, José Pérez González, Adolfo  
Pérez Muñoz, José Pérez Muñoz, Antonio  
Muñoz Gutiérrez, D. Juan <sup>es</sup> Guardia González,  
D. Camilo Pérez Oviedo y Enrique Oviedo  
y Oviedo, todos de estos vecinos y mayores de  
edad solicitan se les conceda a cada uno una  
paña de agua para usos potables con destino  
a las de su propiedad y tomadas de la Fuente  
de la Salud, obligándose a los otros necesarios así  
como volver dichas aguas al Alber concurso,  
anotándose que el Dominico Ruiz Montoro la  
destina a su casa calle Bartolomé, el D. José Serrano  
y Don Silveira Silveira a las suyas de la Calle Pava,  
Don José Pérez González, D. Juan <sup>es</sup> Guardia,  
la calle de los Hermos, Don Adolfo Pérez, al Puer-  
to llamado del Alcabuero, Don José Pérez Muñoz  
y D. Antón Muñoz a los suyos de la calle Piñón, así  
como D. Camilo Oviedo y Don Enrique Oviedo  
a la de su propietaria de la calle Feria.

El Ayuntamiento acordó concederlo cada  
uno de los solicitantes una paña de agua  
tomada de la Fuente de la Salud con des-  
tino a usos potables y las de su proprie-  
dad municionadas con la condición



de volverlos al Alberc examen y estando  
misionadas las obras de este ramo  
del Ayuntamiento.

Se dio cuenta del siguiente sobre aprobación de cuentas municipales de 1900 en sus dos periodos, y visto los informes de la Comisión de Hacienda y Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó quedar de manifiesto en Secretaría por término de quince días para su examen los que se publicará en el Boletín Oficial.

Se acordó recomendar los créditos siguientes.

A la Diputación provincial el pago del repartimiento de 1901 por desaga contra la filofera, 1185 pesetas 31 c.

A la misma por el pago del repart.º de 1901 para pago del alquiler que ocupa la Audiencia provincial 61' 96.

A Rafael Trumbo cuenta de chitales y otros efectos pendiente de pago por falta de conquisición 11' 22

A la casa Cadalso y Bamietry efectos de Secretaría acordando su pago en 18 de octubre de 1901 para el año anterior 13' 60 = A Manuel Montoro, alquiler de la casa que vivió el fallecido de la G.C. 1º semestre de este año, 1824' 72.

A Rafaela del Rosal por el mismo concepto y 2º semestre 182' 50.

A la Hacienda 10 ptas de 3800 pesetas aumento de tipo en rebaja de pesos y medidas, 380.

A Al Notario D. Ramón Toribiano por honorarios de documentos n.º 472 y 479 - 67.

A Al Notario D. Germán Sanchez por igual concepto n.º 282, 33' 80.

Para la compensación del miguez que se consiga con pago avulso y que figuren en el Capítulo de viáticos, 2974, 94.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por  
terminada, estudiándose la siguiente acta que firmaron los  
certificó -

D. Pablo Lajer y Serrano Y. J. Pérez

Man<sup>co</sup> Serrano

José Pedrajas

Antonio Jimínez

Higinio Jiménez

Rafael Torino

J. de la Vega y Forcada

Juan de Cárdenas

Patricio Hernández

El Secretario Capitular Certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesión correspondiente á  
este día por falta de número de señores concejales para  
componer la mayoría. Igualo que conste poner el pre-  
minto en Pueyo á cíliz de Julio de mil nove-  
cientos dos.

V.º D.º  
López

Juan de Cárdenas

los concuerdos.

- ✓ Luján,
- ✓ Almeida
- ✓ Serrano d' Arg.
- ✓ Muñoz
- ✓ Gómez
- ✓ Forcada
- ✓ Pedrajas
- ✓ Luján Bouza.

En la Ciudad de Pueyo á siete de Julio  
de mil novecientos dos, se reunieron en las salas  
Capitulares previa citación en forma los señores con-  
cejales que al margen se expresan con objeto  
de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Pablo Luján y Serrano y asistidos  
de mí el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la se-  
sión anterior.

OFICINA DE LIQUIDACIÓN  
DE PRIEGO

Se dio cuenta de haberse recibido por la si Alcaldía un B. L. M. del Señor Gobernador Civil con medalla conmemorativa de la Exma. de S. M. el Rey Don Alfonso 13. con dedicatoria a esta Corporación, recordando que le dedicó el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

El Ayuntamiento estimando en lo que vale el recordado conmemorativo de que se ha hecho mérito acordó que se den las gracias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por mediación de la autoridad supeditada de la Presidencia.

Se dio cuenta de un memorial ante, suscrito por Aurelio Abalos Merida, que solicita un pedazo de terreno para edificar vivienda en la Aldea de Castil de Campos frente a las casas de Pablo Corraso.

Juan Sanchez, entre el Arroyo que baja del Pilar atto. a la Iglesia, ocupando un rectángulo que mide quince metros de longitud, nueve de latitud y cuya fachada mira al S. E.

El Ayuntamiento acordó que dicho es memoria para a la Comisión de Obras y el Policia para que informe.

Al oficio del Sr. Juez de 1.ª vía a fecha 1.º del actual para que se manifieste si el Ayuntamiento se muestra parte en la causa que se sigue a Francisco Morales Ruiz morador en Zamora; el Ayuntamiento acuerda no mostrarse parte para que por ello se renuncie a la interminación que pueda comprenderse.

El Señor Alcalde presentó acta de pago n.º 804 por consumos de cuatros mil pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado. Se acordó la distribución de fondos del mes actual en la forma siguiente.

<u>Capítulos.</u>	<u>Obligaciones</u>	<u>Prestas contd.</u>
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1592. 49.
2.º	Police de seguridad . . . . .	513. 91.
3.º	Police urbana y rural . . . . .	846. 59.
4.º	Parteceion pública . . . . .	257. 27.
5.º	Beneficencia . . . . .	440. 58
6.º	Obras públicas . . . . .	16. 66.
7.º	Concepcion pública . . . . .	682. 91.
9.º	Cargas y Contribución provincial . . . . .	9068. 69
	Suma Total . . . . .	13.389. 10.

En alegrando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firmaron los señores concejales conmigo el Señor de que certifico =

Pablo Lapeyssonne J. Rivero

Felipe Muñoz José Pedrajas

Antonio Gómez Agustín Jimenez

Bonito Luegas

J. P. P. y F. Forcada

Juan de Jallana

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES  
DE  
PRIEGO

El Secretario Capitular certifica: que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de ayer á este dia por falta de número los señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Prieigo á doce de Julio de mil novecientos dos -

V. B.

Vaquez

Juan de Palafox

Tres concuerdos.  
X Luque.  
X Estévez.  
X Muñoz.  
X Fornada.  
X Servando D. Arg.  
X Arrieta.  
X Gamiz.  
X Pedrajas.

In la Ciudad de Priego á catorce <sup>33</sup> de Julio de mil novecientos dos, se reunieron diez en las Salas Capitulares previo ésta estén en forma los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Servando y asistidos de un el Secretario. Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior.

Se acordó el abono á la Casa Paua dos chavos y Bamiertos de veinte y una pesetas es veinte y cinco centavos material de oficio del mes de Abril.

A la misma Casa 148 pesetas 25 centavos de material de Alumbrado por Abril de este año.

A la misma Casa 180 pesetas material de Alumbrado por Mayo.

El Señor Alcalde presentó carta de pago n.º 603 por quinientas cincuenta y seis pesetas satisfechas por contingente que

provincial de 1901. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que pase á la Contaduría para su formalización.

Previo informe de la Comisión respectiva y de que se dio cuenta en la sesión anterior se concedió á Aurelio Abalos estancia con residencia en la Peña de Castil de Campos una parcela de terreno valdío para edificar en la misma Aldea de Castil de Campos que forma un rectángulo con quince metros de longitudo, nueve de latitud quedando la fachada del edificio mirando al este y situado entre el arroyo que baja del Pilar Alto y la Iglesia frente á las casas de Pablo Coopas y Juan Sanchez con la condición de construir dentro del primer año y pagar una pensión á Propósito de una parte veinte y cinco centavos anuales.

Se dio cuenta de un expediente presentado por Francisco Catedo Gutiérrez para que se anillaren en nombre de este por no estarle las piezas que a continuación se expresan.

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra olivar de una hectárea y seis célemines en la Cañada de las Edades de este término liada al Sr. tierras de Manuel Sot. S. la vereda de los Cortijos C. de Joaquín Villena Vilchez y O. Herederos de Vicente Aranda. La adquirió por compra de Alejandro López González hace más de veinte años.

2.<sup>a</sup> Otra pieza de olivar de dos arcauradas en Mano Blanca, liada al C. Herederos de Vicente Aranda, S. vereda de la Fuente de la Hoja, O. el Partidor y S. tierras de



Raimundo Manir Aguilera, adquirida de José González Ordóñez.

3.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de dos arauzadas en el mismo sitio linda al S. con otras de Don Patricio Hernández P. E. y S. con las del peticianario, adquiridas de Pedro Serrano García y Manuel Gutiérrez Espónito.

4.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de una arauzada y dos cuartillos en la Cañada de los Meredos que linda al S. otras ditas peticianario, S. de Juan Pérez Muñoz V. de Frau. Cárter y R. la servidumbre.

5.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de diez celdillas en el mismo sitio que el anterior linda al E. con el pastadero que la separa de otras de Juan Ruiz S. de Frau. P. Rosa, S. la vereda y V. otras que fueron de Donas Pulido, esto con la anterior adquiridas por demanda de Emmanuel Araujo Reyes.

6.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de dos arauzadas en la Cañada de los Meredos linda al E. con la vereda S. tierras del peticianario S. Juan Pérez Muñoz P. de Felisa Montem, adquirida de Don Juan V. Pedrajas.

La posesión de las seis relatasas fincas ha sido justificada y la información aprobado por oficio del Juzgado de veinti y tres de Junio último.

El Ayuntamiento acordó que

las mismas si sus relatadas fincas se ampararen para 1904 a nombre de Francisco  
Castro Gutiérrez Higueras y que se le expida  
la certificación oportuna para que pueda  
hacer la inscripción de las mismas en el Regis-  
tro de la Propiedad.

No alcanzando a más el objeto de la se-  
sión se dio por terminada, estudiándose la  
jueves alta que firmar los señores conse-  
jales, con miyo el Secretario de que certifico -

Pablo Vázquez Fernández

J. M. M.

Felix Llomor José Pedrajas

J. M. M.

Antonio Gómez

José María Llorente

Rafael Arias

J. Rafael Fernández

Juan de la Torre

J. M. M.



El Secretario Capitular certifica: que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este dia por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste porque el presente en Priego es diez y uno de Julio de mil novecientos dos.

Fuera de sesión

V.º D.º

Lague

Tres concuerdos.

- \* Lague
- \* Muñoz
- \* Pedrajas
- \* Puebla urbana
- \* Servicio Sol.
- \* Gómez
- \* Muñoz
- \* Lague Quintana
- \* Fornada

En la Ciudad de Priego á veinte y uno de Julio de mil novecientos dos, se reunieron previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Lague y Servando y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Debiendo liquidar los mozos del actual reemplazo en Caja en 1º de Agosto, inmediatamente y zona de Osma se comunica a Don Eduardo Gómez Roman para la presentación de los mismos y documentos consiguientes.

Acreditada la nulidad del contrato suscrito Pedro Roldan Tienda su viuda por consumos de 94 a 95, 95 a 96 y 96 a 97 segun resultado del expediente de apertura, devuélvase dicho expediente

a la Recaudación para que en tiempo oportuno lo presente a fallidos.

El memorial de Don Alfredo Serrano Marchívar solicitando subvención del Ayuntamiento para ayuda de gastos de una viuda de 60 años en esta Ciudad la provincia Terna; el Ayuntamiento acuerda de manifiesto al interesado que la Corporación carece de recursos para dicho objeto.

Se dio cuenta de un memorial en que Macario Galera Molina como mandado de Socorro Díaz Cuenca viuda que fui de José García Molina dice que en el Reportero de Comunidades de 1893 a '94 aparece como contribuyente en Campos José García Ortega e hijo con sesenta y tres pesetas, los que citan tales fechos según justifica: Que en el mismo Reporto y en Campos figura José García Molina su viudo con veinte y siete pesetas resultando esta cuota duplicada y que José García Ortega no ha tenido otro hijo que el José García Molina a vivido siempre con su padre y aun después de muerto su viuda Socorro Díaz Cuenca ha permanecido y aun permanece viviendo con su padre político el García Ortega; Suplicó al Ayuntamiento se suspenda el apercibimiento y se declare la partida fallida.

La corporación acordó que la cuota impuesta a José García Molina su viuda en veinte y siete pesetas en Campos por el Reportamiento de 93 a '94 y suma de 27 pesetas se presente en tiempo oportuno por los Recaudadores a fallidos por ser duplicada con la de José García Ortega e hijo.



El Ayuntamiento quedó enterado de haberse nombrado a Don Juan Hernández Prieto agente ejecutor por el Presidente de la Diputación Provincial para cumplimentar el acuerdo de la Comisión de 29 de Abril último sobre obra del 1º trimestre de contingente de este año.

Vista la comunicación del Señor Gobernador Civil de la Provincia al que se acompaña el resumen de esta localidad así de que se preste por esta Junta Municipal del Censo su correspondiente se hagan las rectificaciones oportunas.

El Ayuntamiento acuerda que pase a la Junta del Censo.

El Ayuntamiento acuerda se abra la recaudación del 1º trimestre de consumo en 1º de Agosto inmediato y para ello se entregue el papel correspondiente a los Recaudadores D. Emilia Senan y Don José Madrid.

Liquidación de lo recaudado por consumo a cargo de Don Emilia Senan y Don José Madrid desde su nombramiento de Recaudadores hasta finales de Junio de este año con la justificación de bajos e inguos, según documento hecho de correspondencia.

<u>Cargo</u>	<u>Data</u>	<u>Diferencia</u>
Sal 1879 a '80 . 343 " Fallidos . 169 "		
Populación 166 "	1 335, "	8. "
Consumos 1879 a '80 762, 71 Fallidos 357, 80		
Populación 358, 81 "	716, 61	46, 10.

Cargo.

Data Suma aut<sup>r</sup> de diferencia

Pd. 10

Consumos

1880 á 81.	1. 711. 31.	Fallidos	663. 41.	
		Papel puro	900. 55.	1.563. 96.

147. 35.

Consumos

1881 á 82.	342. 42.	Fallidos	181. 24.	
		Papel	139. 88.	321. 12.

21. 30.

Consumos

1886 á 87	4984. "	Fallidos	1.218. "	
		Papel	3.685. "	4.903. "

81. "

Consumos

1887 á 88.	2.169. 50	Fallidos	380. "	
		Papel	1.729. 50	2.109. 50

60. "

Consumos.

1888 á 89.	4.270. "	Fallidos	826. "	
		Papel	3.390. "	4.216. "

54. "

Consumos

1889 á 90	347. 39.	Fallidos	181. 91.	
		Papel	151. 31.	333. 22.

14. 17.

Consumos

1890 á 91.	941. "	Fallidos	454. "	
		Papel	396. "	850. . . . 91. ,

91. ,

Consumos

1891 á 92	7.111. 50	Fallidos	2.615. "	
		Papel	4.235. 50	6.850. 50

261. "

Consumos

1892 á 93.	10.421. "	Fallidos	4.070. "	
		Papel	5.894. "	9.964. "

457. "

Consumos

1893 á 94	14.168. 25	Fallidos	2.889. 75	
		Papel	10.413. 50	13.609. 25

565. "

Consumos.

1894 á 95	28.455. 65	Fallidos	9.995. 75	
		Papel	17.458. 90	27.454. 65

1.021. "

2.826. 92.

OFICINA DE LIQUIDACIONES  
DE  
PRI

## Cargo

## Data

## Suma entr.

2.826.92.

Consumos

1895 a' 96.

27.555.

Tallidos

10.583.25

Papel

14.869.25

25.452.50.

2.082.50

Consumos.

1896 a' 97.

22.757.

Tallidos

6.195.

Papel

14.686.50

20.881.50.

1.879.50

Consumos

1897 a' 98.

101.921.25

Tallidos

69.682.50

Papel

21.434.50

91.117.

10.804.25

Consumos

1898 a' 99

180.734.

Tallidos

84.783.50

Papel

27.966.50

112.750.

67.984.

Consumos

1899 a' 900.

73.959.24.

Tallidos

28.489.88

Papel

12.023.86

40.913.74.

33.445.50

Consumos.

1.900

144.140.40

Tallidos

50.980.06

Papel

27.661.85

78.641.91.

65.498.49.

Consumos

1901.

Tallidos

48.222.50

Papel

51.051.75

99.274.25

61.756.75

Total diferencia

246.273.91.

Bajas.

Por adjudicacion de Luis Gonzalez Serrano . . . . . 55.55.

Y.O. de Juan Gonzalez Serrano . . . . . 47.25

Por inclusión individual de Bartolome Garcia Pestana . . . . . 122.75.

Bajas acordadas según justificantes . . . . . 966.24

En cartas de pago 79 a' 80. Consumos . . . . . 46.08.

" " 80 a' 81. . . . . 147.92

" " 81 a' 82. . . . . 21.30

" " 82 a' 83. . . . . 72 "

" " 83 a' 84. . . . . 39. "

1.817.69

Junta anterior de Bajos	1.517. 69.
en cartas de pago. 88 a' 89. Consumos . . .	6. "
" " 89 a' 90 . . .	" "
" " 90. a' 91 . . .	" 64. "
" " 91. a' 92. . .	" 128. "
" " 92 a' 93 . . .	" 280 "
" " 93 a' 94 . . .	" 340 "
" " 94 a' 95 . . .	" 603. "
" " 95 a' 96. . .	1.078. 50
" " 96 a' 97 . . .	1.151. 68
" " 97 a' 98. . .	10.449. 57
" " 98 a' 99 . . .	68. 817. 76
" " 99 a' 900 . . .	29. 017. 19
" " 1900 . . .	69. 350. 30.
" " 1901. . .	60. 313. 20.
	253. 316. 85

Resumen.

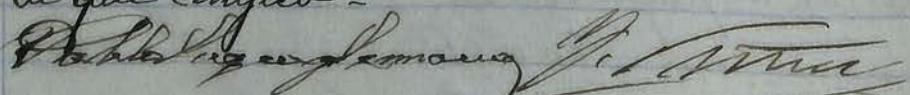
Cargo Cobrado . . . 246.273. 91.

Data Liquidado . . . 243. 316. 85.

Diferencia Saldo en contra de los Recaudos . . . 2.957. 06.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el saldo resultante de esta liquidación se reclame a los Recaudadores quienes los ingresarán sin perdida de tiempo.

No alcanzando á mas el objeto de la Sesión se dio por terminada estudiándose la presente acta que finalizó los señores concorrentes con suyo el Secretario de que certifico =



Pedro José Senan

Man " Senan





Bonos Guevara  
Salvador Ruiz  
Antonio Gamiz  
J. Chaparro Forcada  
Juan Infante

El Secretario Capitular certifica:  
 Que no ha podido celebrarse la sesión  
 correspondiente a este día por falta de  
 numero de Señores Concejales para con-  
 tituir mayoría. Espero que conste en el  
 Informe en Plego a veinte y seis de  
 Julio de mil novecientos dos =  
 V.º D.  
Vazquez Juan Infante

Tres concuerdos.

- \* Guevara
- \* Antonio
- \* Forcada
- \* Gamiz
- \* Munoz
- \* Serrano Sol
- \* Pedrajas
- \* Ruiz Infante
- \* Inque Quintana

En la Ciudad de Priego a veinte  
 y seis de Julio de mil novecientos dos,  
 se reunieron para citación en forma en  
 las Salas Capitulares los señores Concejales  
 que al margen se expresan en objeto de  
 celebrar sesión bajo la presidencia del  
 H. Alcalde Don Pablo Guevara y Serrano,  
 y asistido de mi el Secretario.  
 Se leyó y aprobó el acta de la  
 sesión anterior.

El Señor Alcalde manifestó que en vista de las dificultades que ofrece la formación del Padrón de Cédulas personales principalmente en el extranjero ya por la proximidad con que se realizan estos trabajos ya por la ignorancia de sus moradores es conveniente que comience el reparto de aquellas en primeros de Septiembre y se le autorice para designar el personal necesario á tal objeto.

El Ayuntamiento acordó como proponer el Señor Alcalde y se le autoriza para que designe el personal adecuado al objeto.

Se dio cuenta de circular fechada 22 de Julio autorizada por el Administrador de Contribuciones sobre Cédulas personales y en la que se manifiesta que terminando en 21 Agosto no de recaudación voluntaria de dichas Cédulas en 1.<sup>o</sup> de Agosto se reunirá Certificación de los expedidos; que dentro de los quince días siguientes se reunirán las no cumplidas con relación al triple cava y las matrículas de los expedidos; llenar los formularios y cédulas de los sobrantes y otros extremos relativos al pago cuenta y gravamen recaudatorios.

El Ayuntamiento acordó una vez enterado que se ponga respetuosamente al Sr. Administrador de Contribuciones que el término de recaudación voluntaria no fina en esta localidad hasta el seis del inmediato Agosto; que el Padrón fue aprobado en 19 de Abril, se dio cuenta de ello al Ayuntamiento en sesión de 21, autorizándose entonces á Don Fran<sup>co</sup> Serrano Sal para

OFICINA DE LIQUIDACIONES  
DE PRIEGO

recoger el material de Cédulas, que recibí  
dó en cuatro de Mayo la expresa orden  
de en cinco abrir la obraiza en setenta  
y unarse dos días para publicarla y  
hacerla saber a los diez y nueve partidos  
rurales que tiene este Municipio

No alcanzando á mas el objeto de la  
sesión se dio por terminada extendiendo la  
presente acta que firmaron los señores concue-  
rciales con suyo el Secretario de que cer-  
tifico =

Pedro Llagos Fernández P. V. Pérez

Juan Senano

Salvador Ruiz

Carmelit Pedrajas Felipe Muñoz

Antonio Jiménez Bonino Lleguez

S. Chafay Sorcada

Juan Alfaro

El Secretario Capitular certifica  
que no ha podido celebrarse la sesión comis-  
pondiente a este dia por falta de número de  
señores concejales para constituir mayoría.  
Y para que conste pongo el presente en Priego  
a los de Agosto de mil novecientos dos =

N.º 82

Llagos

Juan Alfaro

Ses concuerdos

- ✓ Luque
- ✓ Ormez
- ✓ Pedrajas
- ✓ Ruiz Turbano
- ✓ Luque Guimero
- ✓ Muñoz
- ✓ Torcada
- ✓ Amieva
- ✓ Servans Sol
- ✓ Servans D Arg.

En la Ciudad de Puebla a cuatro d. Agosto  
de mil novecientos diez; se reunieron en los Salas  
Capitulares previa citacion en forma los señores  
Concejales que al margen se expresan bajo la  
presidencia del Señor Alcalde con objeto de ce-  
lebrar sesión, y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anteriore.

Se acordó satisfacer a Esteban Lopez  
la suma de veinte y dos puestas cincuenta cen-  
timos por los juzgados invertidos en el encalo de  
la Casa Ayuntamiento.

Al mismo y por el mismo concepto quin-  
ce puestas.

A Manuel Guzman, siete puestas veinte cen-  
timos importe de cuatro fanegaz de cal para  
el encalo del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una carta de pago un  
mismo \$93 por consumos de 1902 y cuantos o-  
tros mil pesos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de otra carta de pago un  
mismo \$94 por consumos venidas de 1901 hasta al fin  
por mil trescientas setenta y seis puestas  
setenta y seis centimos. El Ayuntamiento  
quedó tan mismo enterado.

Se dio cuenta de otra carta de pago un  
mismo \$95 que lleva al fin como los anteriores por  
consumos venidas de 1898 a 99 e importante  
dos mil seiscientas trece puestas doce centimos.  
El Ayuntamiento quedó tan mismo enterado.

Se dio cuenta de un memorial de Don  
Arcadio Ortega Servans para que se am-  
pliará su nombre las fuias siguientes.



una mure de tierra y olivos al sitio Callejo de Pedro Sanchez de este término de cabida tres fanejas y seis columnas: linda al P. otros de José Priego, C. y S. de D. Ramon Garcia y hered. de D. Rogelio Serrano y C. el Camino.

Otra mure de vino y olivos en Dehesa Villa parada del Salado de dos fanejas y seis columnas linda al cr. la servidumbre 8. tierras de D. Fran. Guardia y C. vinya de D. Rafael Amores y S. otras del concejo por el Grajo.

Otra mure de tierra con resto de vino y algunos olivos al sitio de Despenapenos de este término en cabida cinco fanejas y nueve columnas linda al cr. columnas del Pazo de Padilla, S. de la Fuente de la Almorzana, 8. tierras concejiles por Aut<sup>o</sup> Soto y C. vina y olivos de Don Aut<sup>o</sup> del Pino.

Una casa de tres pisos con patio y agua potable en la Planaula de Villalba funda por la derecha con acceso en la callejuela de D. Fran. Moyano, rigiendo otra de Aut<sup>o</sup> José Llanas y espalda con establos de edificios.

Las tres primeras fijadas las adquirió de D.<sup>a</sup> Aurora Serrano Ruiz en 26 de Junio de 1888 sin escritura por carecer de título la veintisora y la cuarta de D. Fran. Sanchez Alburquerque vecino de Grauvala según escritura de 22 de Abril de 1897; las tres primeras aparecen anotadas a nombre de la señora Doña Aurora

81  
y la cuarta a nombre de Manuel Villena  
Pau.

Añade que siendo dueño de ejercicios  
inmuebles y careciendo de título inscrito  
hizo inscripción posesoria en el Juzgado  
de 1.º Inst. que fue aprobado por Acta del  
Juzgado de 27 de julio último, remitido se  
anillare a su nombre para poder hacer la  
inscripción correspondiente de los ejercicios in-  
muebles en el Registro de la Propiedad para  
sustituir para ello la Certificación oponi-  
tua.

El Ayuntamiento acordó se anillaren  
a nombre de D. Areadis Ortega y Serrano  
las cuatro fincas que aparecen deslindadas y  
de que se ha hecho constar cancelandose en los  
libros de rigüenza los anexos que de los mismos  
resultaba a nombre de D. a Aurora Sava-  
no Ruiz y Manuel Villena Pau y que se  
libre al Interésado la Certificación oportuna  
a sus efectos.

Se dio cuenta de otro memorial de José  
López Baena de estos vecinos que solicita se  
anillaren a su nombre las fincas siguientes:  
Una pista de tierra en el Barrio de los  
nuevos Pobres de la Villa de este término de  
cabida una arazada que limita al sr. otro  
de Frau. <sup>es</sup> Cautivo Gutiérrez S. de D. Fernando  
del Pino y O. de Aut. concejido por Hoya  
latita.

Otra finca de estos vecinos de tierra con  
tres esteras de olivo en el mismo sitio que el  
anterior limita al C. otros de D. Fernando del



Pase, S. de Simón Amores, P. de José Anza  
y ex. del solicitante.

Otra pieza de trecho vino perdida con el  
voy de tres cedencias y un cuartillo al se-  
ñor del Colmenar Díaz de la Villa llevada  
a S. otras del petenerano, M. con la auto-  
P. de los señores Camilo y Ant. Vilchez y ex. de  
José Valverde.

Otra pieza de trecho de vino y olivar en  
la masada de las Vacas Díaz de la Villa  
de cabida una avanza llevada al ex. otra  
de Matías Pareja, S. del anterior, S. Hercole-  
ny de D. Fran. Valverde y O. el mismo Ma-  
tías Pareja.

Y anáse que estando en posesión de  
dichos inmuebles y careciendo de título  
inscripto a hecho información posesoria  
en el Juzgado de H. mit. de esta villa  
que ha sido aprobada por auto del pa-  
sado Julio, mediante se anillare a  
su nombre para su inscripción en el  
Registro de la Propiedad.

El Ayuntamiento acordó que se  
anillare a nombre de José López Bar-  
rio las fincas deslindadas anteriormente  
y que se libre al interesado la certificación  
de oportunidad a sus efectos.

Se dio cuenta de haberse recibido  
las listas definitivas de los electores inscriptos  
en el libro del Censo electoral y certificación  
del dicho comiso. El Ayuntamiento quiso  
enterarse.

Se dio cuenta asimismo de la

P. O. circular del Ministerio de la Gobernación  
relativa á la situación de los trabajadores del  
Campamento, Provincias Andaluzas y Extremadura á  
lo que se acompaña el Cuestionario formulado por  
la Junta Central de reformas sociales, y al que se  
tiene que contestar en un término posterior.

Siendo dicho cuestionario y bien enterado  
el Ayuntamiento acordó que con la urgencia  
que el caso requiere y se recomienda se cite  
á la Junta Local de Reformas Sociales y faci-  
litándole los datos que pida informe sobre los  
estrenos que comprende el Cuestionario a fin de  
que la Alcaldía debidamente asesorada pueda  
ejecutar su cometido.

+ Se da cuenta de una Circular del Señor  
Gobernador Civil de la Provincia n.º 1923 en que  
ordena se remita relativa nominal de los facultati-  
vos tanto oficiales como particulares que ejerzan  
su profesión médica en tales localidades; que se  
participe á todos ellos la noticia en que estan  
para seguir ejerciendo de incorporarse al Colegio  
de Medicos Provincial segun Real Decreto  
de 12 de Abril de 1898, 3 de Noviembre de 1900 y  
30 de Mayo de 1902 concediéndoles para la  
incorporación un mes de plazo contados desde  
el 31 del pasado Julio; y que se haga saber  
á todos los autorizados que pasado el plazo  
mencionado no podrán considerarse en el ejer-  
cicio legal de la profesión á los medicos que  
no justifiquen documentalmente hallarse col-  
gados, así como tampoco ninguna certifi-  
cación facultativa será válida si no lleva ade-  
más el sello de tres pueblos de dicho Colegio

OFICINA DE LIQUIDACIONES  
DE  
PRIEGO

á tenor del parágrafo 2º del artº 72 de los Es-  
tatutos.

El Ayuntamiento acordó que se forme  
expediente, se remita á la Superioridad rela-  
ción de los Señores Almácigos que ejercen su  
función en esta localidad; que á los mismos  
se les notifique individualmente con lectura la Cir-  
cular Aniba citada y transcurridos quince  
días el plazo que en lo mismo se señala se dé  
cuenta del resultado del expediente y díen-  
do instrucciones respecto de los dichos estre-  
mos que la circular comprende.

Se acordó satisfacer a Don Pablo  
Lugones Compº veinte y nueve pesos treinta  
y un centavos, quinientos, estampilla y sellos  
de letra sobre Córdoba de 2581 ptas 98 cent.

<sup>T</sup>  
Que el Presupuesto Adviencional forma-  
do por la Contaduría de acuerdo con la  
Obra social de Hacienda y Comunidades  
por el Regidor Sindico de 1902 se  
ha presentado para su examen y el  
Ayuntamiento conforme con dicto de-  
creto Acuerda que de manifiesto  
en Secretaría por término de quince  
días para reclamaciones.

<sup>X</sup>  
El Ayuntamiento acuerda recargar sobre  
el cargo de Comunidades y Corales, agradientes y her-  
res, pero no sobre la Sal para 1903 como recaudo  
legal para cubrir el déficit, el ciento por ciento  
sobre los derechos del Tesoro.

Asimismo acuerda el 16 pt.º sobre  
la sentimental, justicia y urbana.

Asimismo el 16 pt.º sobre lo Gober-

tral y de Subidio.

Aquí mismo el Sop<sup>r</sup>o sobre el valor de las  
pedidas penales.

Aquí mismo el Sop<sup>r</sup>o sobre las cuentas para cana-  
jas de lino.

No alcanzando á mas el objeto de la  
sesión se dio por terminada, estudiándose la  
siguiente acta que firmaron los señores comunes y  
con suyo el Secretario de qui certificó =

Rodríguez Lemoa

Juan Serrano

José Pedrojíz

Higinio Lemoa

Agustín Lemoa

Rafael Arias

Alejandro Lugués

Salvador Ruiz

J. C. Rafael Forcada

Juan de Villava

El Secretario Capitular certifica: Que  
sigue en el mismo Capitular 2º